

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR										
		<i>Al contado.</i>										
2-8-919	77,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,40									
2-8-919	77,90	" E, de 25.000 " "	77,75 y 80		1-8-919	524,50	Banco de España.....	500			524,50	
2-8-919	78,20	" D, de 12.500 " "	78,50		2-8-919	317,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500	50			
2-8-919	78,75	" C, de 5.000 " "	78,75 y 79,00		2-8-919	287,00	Banco Hipotecario de España...	500			287,00	
2-8-919	78,75	" B, de 2.500 " "	78,75 y 79,00		2-8-919	96,00	Banco de Castilla.....	250	50			
2-8-919	78,75	" A, de 500 " "	78,75 y 79,00		2-8-919	360,00	Banco Hispano-Americano.....	500			356,00	
2-8-919	79,25	" H, de 200 " "	79,25		29-7-919	155,00	Banco Español de Crédito.....	250			153,00	
2-8-919	79,25	" G, de 100 " "	79,25		1-8-919	340,00	Unión Española de Explosivos...	100				
31-7-919	78,75	En diferentes series.....			15-7-919	97,00	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
		<i>(Estampillado.)</i>										
1-8-919	89,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,00		2-8-919	47,00	carera España... } Ordinarias.	500			47,00	
2-8-919	89,75	" E, de 12.000 " "	90,00		1-8-919	196,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
2-8-919	89,75	" D, de 6.000 " "	90,00		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
2-8-919	89,75	" C, de 4.000 " "	90,00		1-8-919	114,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
2-8-919	89,75	" B, de 2.000 " "	90,00		31-7-919	20,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100				
2-8-919	89,90	" A, de 1.000 " "	90,00 y 90,10		2-8-919	313,00	Mediodía de Madrid.....	500			313,00 y 314,00 pesetas	
2-8-919	91,15	" H, de 200 " "	91,50		31-7-919	314,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			299,00 Idem.	
2-8-919	91,15	" G, de 100 " "	91,50		2-8-919	349,00	Idem Norte de España.....	475			348,00 Idem.	
1-8-919	89,90	En diferentes series.....										
		4 POR 100 AMORTIZABLE										
30-7-919	89,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			1-8-919	100,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interes anual por 100	4	110,10	
2-8-919	89,50	" D, de 12.500 " "			2-8-919	110,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		110,00 y 109,95	
2-8-919	89,50	" C, de 5.000 " "	89,75		31-7-919	87,25	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			87,25	
2-8-919	89,50	" B, de 2.500 " "			11-3-916	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500				
2-8-919	89,50	" A, de 500 " "	89,75 y 90,00		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-8-919	89,25	En diferentes series.....			30-7-919	101,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
1-7-919	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			6-6-919	91,40	lladolid a Ariza..... } " B.	500	4 1/2			
1-7-919	99,25	" E, de 25.000 " "	99,25		6-6-919	82,50	" " C.	500	4			
2-7-919	99,00	" D, de 12.500 " "	99,25		18-7-919	64,25	Idem Norte de España	500	5			
2-7-919	99,00	" C, de 5.000 " "	99,00, 99,10 y 25		30-5-919	63,50	ña. Emisión 17 de	500	5			
2-7-919	99,00	" B, de 2.500 " "	99,00 y 99,25		14-7-919	60,25	Enero 1905.....	500	5			
2-7-919	99,00	" A, de 500 " "	99,00, 99,10 y 25		14-11-918	61,50		500	5			
2-7-919	99,00	En diferentes series.....	99,25		12-6-919	61,50		500	5			
		OBLIGACIONES DEL TESORO										
14-6-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			2-8-919	79,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
14-6-919	101,70	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....			20-1-919	92,75	Obligaciones	500				
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.....			31-7-919	94,50	Idem por resultas.....					
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.....			2-8-919	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			96,00	
							Cédulas para idem de id. en el ensanche	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	319.700
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	7.500
5 por 100 amortizable.....	197.500
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	9.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	11.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque,	25.000 francos, a 71,80 pesetas por 100 francos.
	50.000 " a 71,65
	50.000 " a 71,50
Londres, a la vista, cheque,	4.000 libras, a 22,78 pesetas cada una.
	4.000 " a 22,80
	4.000 " a 22,79
	2.000 " a 22,88
	2.000 " a 22,81
	6.000 " a 22,78
Nueva-York, a la vista,	20.000 dólares, a 5,20 pesetas cada uno.
	10.000 " a 5,21

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Agosto de 1919.

Continúan las altas presiones hacia el Norte de España; se ha formado un mínimo relativo al Sudoeste, y esto hace que sople el Levante en el Estrecho de Gibraltar. Por toda España el tiempo es bueno, de cielo claro, y aumenta la temperatura.

La máxima de ayer fué de 41 gra-

dos en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Zamora.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persisten las altas presiones en el Norte de España.

Se forma un mínimo relativo (763 milímetros) al Sudoeste.

Son probables vientos del Este y mar en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

OBSERVACIONES DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°.	Humedad relativa %/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707 5	23.0	36	NE.....	2=Muy flojo...		Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 32.6
4	709 1	18.8	50	NE.....	1-Ventolina...		Idem.	Idem mínima a la idem..... 16.6
8	709 6	21.4	44	ENE.....	1-Idem.....		Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	708 9	29.8	35	Calma...	0 Calma.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13.1
16	707 1	31.6	27	Calma...	0 Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 165
20	707 2	26.3	30	NNW....	1-Ventolina...		Idem.	

OPOSICIONES

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE CIUDAD REAL

Exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos Agrícolas de 29 de Septiembre de 1918, se convoca para los exámenes de ingreso que se verificarán en el mes de Septiembre próximo en los días y horas que se expondrán al público oportunamente en la tabla de anuncios de este Establecimiento, debiendo los interesados llenar los requisitos siguientes:

1.º Solicitarlo del señor Director de esta Escuela en la primera quincena de Agosto próximo en papel de peseta, acreditando con la partida de nacimiento, debidamente legalizada y cédula personal, ser español y tener dieciséis años cumplidos, ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que le dificulte para el ejercicio de la profesión, y acreditar haber sido revacuado dentro del período de cinco años anteriores a la solicitud, extremos ambos que se justificarán con los oportunos certificados médicos.

2.º En dicha solicitud expresarán las asignaturas de que desean examinarse, bien de todas o de parte de las que constituyen el ingreso, que son:

Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural, debiendo abonar cinco pesetas en metálico y un timbre móvil de 0,10 pesetas por asignatura.

3.º Los programas que han de regir en los exámenes de Gramática cas-

tellana y Elementos de Matemáticas son los publicados en la GACETA DE MADRID del 8 de Julio de 1914, y para los de Geografía y Nociones de Historia Natural, los que se insertan en dicha GACETA de 3 de Octubre de 1917. Ciudad Real, a 30 de Julio de 1919. El Ingeniero Director. P-9345

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Otero Posada, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su otro hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga y color bueno. Pontevedra, 10 de Mayo de 1919. El Gobernador, Manuel Espín. M-3846

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez Diéguez, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas

personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo, ojos y cejas negros, color trigueño. Pontevedra, 8 de Junio de 1919. El Gobernador, Manuel Espín. M-3847

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Narciso y Joaquín Farifia Conde, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez y veinte años, respectivamente, y se hallan en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Farifia Vázquez pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir a favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Narciso.—Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules y color moreno.

De Joaquín.—Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños y color trigueño. Pontevedra, 9 de Junio de 1919.—El Gobernador, Manuel Espín.
M—3848

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Paz, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez y seis años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirva participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Juana Paz, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Baldomero una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños y color moreno.

Pontevedra, 15 de Junio de 1919.—El Gobernador, Manuel Espín.
M—3842

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito González Fagúndez, del Ayuntamiento de Oya, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz ídem, color bueno. Señas particulares: ninguna.

Pontevedra, 26 de Junio de 1919. El Gobernador, Manuel Espín.
M—3844

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

D. Adolfo Huarte Mendicoa y Navascués, Juez instructor nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por si hubieran concurrido méritos bastantes para preparar el ingreso de D. Manuel González Rodríguez, coadjutor de Rianza, en la Orden civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente para la depuración en juicio contradictorio del acto humanitario llevado a cabo por dicho señor en el ejercicio de su ministerio durante la pasada epidemia gripal presentada en aquella villa, el cual, sin temor al peligro del contagio, a pesar de ser muchísimos los atacados y los que a diario fallecían de repente, todos recibieron los auxilios espirituales, ayudando en varias ocasiones a amortajar y conducir los cadáveres a su última morada, socorriendo además en metálico a los más

necesitados con perjuicio de sus intereses.

Las personas que hubieran presenciado el hecho de referencia o tuvieran noticias fidedignas del mismo, podrán exponer lo que crean conveniente en pro o en contra de su exactitud o circunstancias, compareciendo al efecto ante este Gobierno de once a una, en cualquiera de los martes, jueves y sábados hábiles comprendidos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Segovia, 26 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Adolfo Huarte.
P—3940

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLMENAR VIEJO

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las dos plazas de Médicos titulares, se anuncia su provisión, sin limitación de plazo, con sueldo cada una de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se admitirán solicitudes, que los aspirantes dirigirán a esta Alcaldía, debidamente documentadas.

Colmenar Viejo, 31 de Julio de 1919. El Alcalde, Mauricio Martín.
P—3942

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS

La matrícula para las alumnas de enseñanza no oficial de la convocatoria correspondiente a los exámenes del próximo mes de Septiembre quedará abierta en la Secretaría de esta Escuela Normal Central el día 1.º de Agosto próximo, y terminará el día 31 del mismo mes, plazo improrrogable. Dicha matrícula se verificará mediante los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, los cuales se detallan en los cuadros de anuncios fijados en los tablones de esta Secretaría.

Lo que de orden de la excelentísima señora Directora se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 31 de Julio de 1919.—La Secretaria, Elena Ferrándiz.
P—3941

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros con servicios interinos del Grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.035 de la lista de la Dirección general, D. Eduardo Romero Cauchó; se le adjudica la Escuela de Larrimbe, Ayuntamiento de Lezama, vacante el 17 de Junio de 1919. Esta lista se publicó en la *GACETA* de 24 de Marzo de 1919.

NOTA.—Por haber aceptado el nombrado anteriormente otra plaza en la provincia de León.

Número 2.042 de la lista de la Dirección general, D. Toribio Delgado Morales; se le adjudica la Escuela de Angostina, Ayuntamiento de Bernedo, vacante el 30 de Junio de 1919. Esta lista se publicó en la *GACETA* el 24 de Marzo de 1919.

NOTA.—Por haber aceptado el nombrado anteriormente otra plaza en la provincia de León.

Vitoria, 14 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Teler.
P—3819

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número de la lista de la Dirección General, 2.084.—D. Pablo Romano Elvira; vacante adjudicada, Escobados de Arriba, Ayuntamiento de Los Altos; fecha de la vacante, 25 de Noviembre de 1918; *GACETA* en la que se publicó la lista, 24 de Marzo de 1919.

Burgos, 14 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.
P—3916

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de los Maestros interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestros.

Número de la lista de la Dirección General, 1.489.—D. Silverio Roche Moneda; vacante adjudicada, Torrecañilla; Ayuntamiento de ídem; fecha de la vacante, 10 de Julio de 1919; *GACETA* en que se publicó la lista, 22 de Marzo de 1919.

Maestras.

Número de las listas de la Dirección General, 1.059.—Doña Primitiva Gómez Hernández; vacante adjudicada, Ruquilla; Ayuntamiento de ídem; fecha de la vacante, 5 de Julio de 1919; *GACETA* en que se publicó la lista, 21 de Marzo de 1919.

Guadalajara, 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.
P—3917

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUNA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.066 de la lista de 1915, D. Pedro Peñuelas Carballo; se le ad-

judica Escuela en Barrañán, Ayuntamiento de Arteijo, vacante el 18 de Julio de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA el 3 de Abril de 1919.—Escuela de carácter voluntario, con 650 pesetas de sueldo anual, pagado por el Ayuntamiento.

La Coruña, 28 de Julio de 1919.—
El Jefe de la Sección, Julián Amo.
P—3893

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado.

Número 1.957 de la lista de la Dirección general, D. Daniel Gras Orda; se le adjudica la Escuela de Aristot. Ayuntamiento de ídem, vacante el 9 de Junio de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

NOTA.—El nombrado para esta Escuela en 27 de Junio último, D. Raimundo Vicéns Clar, no acepta el nombramiento por haber sido nombrado para la Escuela de Sín, provincia de Huesca.

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último, debiendo el interesado tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de la presente en que se haya expedido el nombramiento.

Lérida, 11 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.
P—3772

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.192 de la lista de la Dirección general, doña Catalina Cera Morro; se le adjudica la Escuela de Escufián, Ayuntamiento de ídem, vacante el 8 de Mayo de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

NOTA.—Para la mencionada Escuela se expidió nombramiento el 24 de Mayo último a favor de doña Avelina Sertrag Barroso, la cual manifiesta haber tomado posesión de la Escuela de Meneses (Palencia).

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último y a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral, debiendo la interesada tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 1.º de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.
P—3770

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propie-

dad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados.

Número 647 de la lista de la GACETA, doña Antonio Badía Rovira; se le adjudica la Escuela de Tornabóns, vacante en 31 de Diciembre de 1918. Fecha en que se publicó la lista en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 877 de la lista de la GACETA, doña Eudosa Nieto Rebollo; se le adjudica la Escuela de Masoterías, vacante en 31 de Diciembre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 1.033 de la lista de la GACETA, doña Rosenda Ribo Pol; se le adjudica la Escuela de Perameá, vacante en 31 de Enero de 1919. Esta lista se publicó en 26 de Marzo de 1919.

Número 1.048 de la lista de la GACETA, D. Judit Coroninas Ferrán; se le adjudica la Escuela de Santalida, vacante en 15 de Diciembre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 1.068 de la lista de la GACETA, D. Bautista Notario Monescillo; se le adjudica la Escuela de Llobera, vacante en 23 de Octubre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 1.072 de la lista de la GACETA, doña Margarita Sole Casases; se le adjudica la Escuela de Montolín Lérida, vacante en 18 de Febrero de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Número 1.094 de la lista de la GACETA, doña Cristina González Sánchez; se le adjudica la Escuela de La Rúa (Abella de la Conca), vacante en 31 de Diciembre de 1918. Esta lista se publicó en 26 de Marzo de 1919.

NOTA.—Se adjudican las plazas según la preferencia solicitada, conforme al artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y a los solicitantes números 1.048 y 1.094 se les adjudican las plazas por orden de fechas de vacantes, conforme al párrafo 2.º del artículo 3.º del propio Real decreto, debiendo todos tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir del 7 del actual, fecha en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 28 de Abril de 1919.—El Jefe actual de la Sección, Francisco Araujo.
P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.155 de la lista de la Dirección general, doña Leonor Navares Fernández; se le adjudica la Escuela de Santa Olaja, Ayuntamiento de Villabuenga, vacante el 23 de Junio de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 23 de Marzo de 1919.

Palencia, 23 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.
P—3790

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.166 de la lista de la Dirección general, doña Ramona Rodríguez Nava; se le adjudica la Escuela de Moslares, Ayuntamiento de Bendedo de la Vega, vacante el 28 de Junio de 1919. Publicóse esta lista en la GACETA de 23 de Marzo de 1919.

Palencia, 3 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.
P—3789

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remitieron a los interesados con fecha 3 del actual.

Número 855 de la lista de la Dirección general, doña Leona Negro Negro, se le adjudica la Escuela de Nassetoril, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, vacante el 15 de Octubre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 23 de Marzo de 1919.—Por haber quedado sin efecto el nombramiento de esta Escuela hecho a favor de doña María de la Aurora Pérez Redondo, que ha preferido Aragoncillo (Guadalajara), según comunica en oficio fecha 25 de Abril del presente año.

Toledo, 5 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.
P—

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remitieron a los interesados con fecha 7 del actual.

Número 1.448 de la lista de la Dirección general, D. Antonio Lillo Macías; se le adjudica la Escuela de Retamoso, Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara, vacante el 12 de Marzo de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 23 de Marzo de 1919.

Maestras.

Número 753 de la lista de la Dirección general, doña María de la Aurora Pérez Redondo; se le adjudica la Escuela de Navatoril, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, vacante el 15 de Octubre en 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 23 de Marzo de 1919.

Toledo, 29 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.
P—

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE CADIZ

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue contra deudores a la Hacienda pública por el concepto de Utilidades del primer trimestre del ejercicio de 1919, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó providencia de apremio de primer grado, en fecha 18 de Marzo último, respecto de los individuos que dejaron de satisfacer sus cuotas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante el plazo de cinco días, pudiesen solventarlas con el 5 por 100 de recargo, la cual fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia en fecha 4 de Abril siguiente, bajo el número 995 de inserción.

Asimismo hago saber: Que respecto de los que dejaron transcurrir los cinco días concedidos por el señor Tesorero en el antes mencionado acuerdo, para hacer efectivos sus descubiertos con el 3 por 100 de recargos, sin haberlo solventado, se dictó por esta Agencia en fecha 10 del expresado Abril, la siguiente

"Providencia decretando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y habiendo resultado ser de domicilio ignorado al intentarse notificarlos personalmente por esta Agencia, los individuos que a continuación se relacionan, se expide el presente con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados, empezando para ello el procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o sea, por medio de edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijados en la Tabla de anuncio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Relación de los individuos que han resultado ser de domicilio ignorado, para esta Agencia, al intentarse notificarles el apremio de segundo grado, en el primer trimestre de utilidades de 1919.

Joaquín Amiguetti Devesa, 99,62 pesetas.
Miguel Alvarez, 40,08.
José María Centeno Campos, 9,02.
Carmen Darnar Amador, 110,01.
Francisco Huertas Burgos, 55,79.
Francisco Huertas Burgos, 26,57.
Dolores Poch Zoloaga, 365,27.
Angeles Rigal Hurtado, 11,96.
Remedios Villegas Codio, 37,00.
Joaquín Amiguetti Devesa, 83,03.
Andrés Abrales, 16,71.
Manuel R. Aguirre Ugarte, 115,00.
Joaquín Amiguetti Devesa, 36,32.
José Almeneiro Barba, 26,11.
Ambrosio Echausier Beggeto, 66,79.

María Rogeres Beardo, 39,14.
Cádiz, 7 de Julio de 1919.—El Agente, Francisco Mir del Río.

P—3909

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

Contribución urbana.—Años de 1911 al 1918.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor, de ignorado paradero, Antonio Pérez Lizana, por los débitos y concepto arriba expresados, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Antonio Pérez Lizana sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de anuncios o edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en referida subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes:

Una casa en la plaza de la aldea de Santa Ana, sin número, que linda: por la derecha y espalda, con la iglesia parroquial, y por la izquierda, con otra del deudor Antonio Pérez Lizana.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento ascendente todo a pesetas 24,088.

3.º Que los títulos de propiedad de referido inmueble estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, el cual irá al Tesoro como "ingresos eventuales".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Alcalá la Real, a 26 de Julio de 1919.—El Agente, Rafael Sousa.

P—3862

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AVILA

Relación de los Médicos que ejercen la profesión en esta provincia, que se han provisto de la correspondiente patente, lo que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Nombre de los Médicos.

D. Ubaldo Trujillano; clase de la patente sacada, tercera.

Ramón Fernández, ídem íd.
Francisco Jiménez, ídem íd.
Angel García Casassula, ídem íd.
Fidel Ballesteros, ídem segunda.
José Gochieva, ídem cuarta.
Juan Tores, ídem íd.
Eleuterio Portero, ídem íd.
José Tejera, ídem íd.
Baldomero Sanz, ídem íd.
Lorenzo Partearroyo, ídem íd.
Máximo Prez ídem tercera.
Ricardo Montegui, ídem íd.
Juan Muñoz de la Flor, ídem íd.
Gustavo Albó, ídem íd.
Adolfo Monge Velasco, ídem íd.
Manuel S. Sevilla, ídem íd.
Carlos Jaramillo, ídem íd.
Serapio Blanco, ídem íd.
Francisco Paniagua, ídem íd.
Andrés Bellido, ídem íd.
F. Robles Alvarez, ídem íd.
Gaudencio Hernández, ídem íd.
Rafael Sanz, ídem íd.
Bernabé Calvo, ídem íd.
Edmundo Pastrana, ídem íd.
Valentín González Garzón, ídem segunda.

Dimas Menéndez, ídem tercera.
Luis López, ídem íd.
Antonio Sierra, ídem íd.
Hilarión García, ídem íd.
Julio Ramírez, ídem cuarta.
José María Arenas, ídem íd.
Antonio Muñoz ídem íd.
Jesús Sahagún, ídem íd.
Severiano López, ídem tercera.
Darío Pardo y de Ana, ídem íd.
Pedro Morazueta, ídem íd.
Fermín Criado, ídem íd.
José Carnero, ídem íd.
Julio García, ídem íd.
Anselmo López, ídem segunda.
Demetrio Arrieta, ídem íd.
Bartolomé Gutiérrez Hernández, ídem tercera.

Ramón Varonda, ídem íd.
Ramón Caldelas, ídem íd.
Damián Blázquez, ídem íd.
José Moreno Moncada, ídem íd.
Francisco Bartolomé, ídem segunda.
Marcelino Santa María Sanz, ídem tercera.
Alejandro de Vega, ídem segunda.
Ubaldo Cuesta, ídem tercera.
Leopoldo Barbero González, ídem segunda.

Gerardo Sánchez y García Monso, ídem tercera.

Joaquín Sánchez Cid, ídem id.
 Domingo Muñoz, ídem id.
 José Mezquita, ídem id.
 Zacarías Fernández, ídem segunda.
 Denato Bañores, ídem tercera.
 Faustino Portillo, ídem id.
 Vicente Muñoz, ídem segunda.
 Amalio Hernández, ídem tercera.
 Francisco Alonso Blázquez, ídem segunda.
 Pedro González, ídem tercera.
 Estandisla Santa María, ídem id.
 Teodoro Galán, ídem id.
 Ramón Gómez Sánchez, ídem id.
 Julián Cortés, ídem id.
 Nicanor Ortiz, ídem id.
 Antonio Martín Jiménez, ídem segunda.
 Eutiquio Blázquez, ídem id.
 Rufino del Prado, ídem tercera.
 César Bedoya, ídem id.
 Ramón Rivas Bermúdez, ídem id.
 Vicente Martín, ídem id.
 Francisco López, ídem segunda.
 José María García, ídem tercera.
 Adrián del Valle, ídem id.
 Emilio Berlín Escudero, ídem id.
 Ubaldo Hernández, ídem id.
 Víctor Mulas, ídem id.
 Jerónimo Fernández, ídem id.
 Treleá Fernández, ídem id.
 Joaquín Díaz, ídem id.
 José Ginés, ídem id.
 Antonio M. Vegue, ídem id.
 Mariano Peral, ídem id.
 Honorio Seco, ídem id.
 Gerardo Parada, ídem id.
 Felipe García ídem id.
 Ignacio Delgado, ídem segunda.
 Agustín Martín, ídem tercera.
 Teófilo Moraleda, ídem segunda.
 Francisco Sánchez Granjel, ídem tercera.
 Florencio de la Peña, ídem cuarta.
 José de la Peña Martín, ídem id.
 Mendiano Sánchez Ribero, ídem id.
 Plácido Sánchez, ídem id.
 Daniel Martín González, ídem id.
 Marcelino Santa María Sanz, ídem tercera.
 Mariano Molino, ídem segunda.
 Felipe Pozas, ídem id.
 Adrián Nadal, ídem id.
 Cayetano Martín, ídem id.
 Ramón Molina, ídem tercera.
 Ramón de la Peña, ídem id.
 Manuel Jiménez, ídem segunda.
 Jenaro Gila, ídem id.
 José Molina, ídem id.
 Fernando Alfonso, ídem id.
 Doroteo García, ídem id.
 Félix Blázquez, ídem id.
 Germán Pereda, ídem id.
 Ramiro Hernández, ídem id.
 Elías Traina, ídem id.
 Eloy Hernández Sánchez, ídem id.
 Mariano Calderón, ídem id.
 Maximiliano García, ídem id.
 Eugenio Díaz, ídem id.
 Angel Gómez, ídem id.
 Arturo Lobo Canales, ídem id.
 Patricio Mamposo, ídem id.
 Eástor González Aldea, ídem id.
 Antonio Velázquez, ídem id.
 Francisco González Cabrera, ídem id.
 Agapito Díaz, ídem id.
 Félix Marcos Merino, ídem id.
 Francisco Venegas, ídem segunda.
 Eulogio Malfor, ídem tercera.
 Francisco Sánchez, ídem id.
 Juan Rubio, ídem id.
 Manuel Portabales, ídem id.
 Santiago Torres, ídem id.
 Indalecio S. García, ídem id.
 Isaias Chillón, ídem id.
 Zacarías Velázquez, ídem cuarta.
 Luciano Clemente Guenzo, ídem id.

Telesforo González, ídem id.
 José García, ídem id.
 Alejandro Ramos, ídem id.
 Jenaro González, ídem id.
 Manuel Sánchez Ramos, ídem cuarta.
 Julián Martín Canales, ídem id.
 Luis Martín López, ídem id.
 Angel Torres Alonso, ídem id.
 Braulio Manuel García, ídem id.
 Vicente Romero, ídem id.
 Joaquín Aréchaga, ídem id.
 Mariano Fournier, ídem id.
 Gabriel Hernández, ídem id.
 Hipólito Fernández Vallera, ídem id.
 Antonio Sáez, ídem tercera.
 Ramón Alvarez Torre, ídem cuarta.
 Leopoldo González, ídem segunda.
 Martín Cardillo Barajas, ídem id.
 Teodoro González, ídem id.
 Francisco Muñoz Valdés, ídem id.
 Sabustiano Gasco, ídem id.
 Marcial Muñoz, ídem id.
 Pedro Castro Regidor, ídem id.
 Carlos Serrano García San Pedro, ídem id.

José Sahagún, ídem cuarta.
 Lo que he dispuesto se anuncia en la GACETA DE MADRID a los efectos reglamentarios.

Avila, 15 de Julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Liébana. P—3745

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ANGUICIANA

D. Andrés Ceballos Mediano, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Anguciana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Domingo Angulo Gómez, 2,60 pesetas.
 Guillermo Bodigas, 13,46.
 Manuel Barona, 36,47.
 Anacleto Cuñado Ledesma, 28,68.
 Marcos Díez, 7,82.
 Baltasara Cruma, 3,04.
 Luisa Fernández, 9,12.

Fulgencio Gómez, 4,78.
 José González, 3,04.
 Severo González, 13,02.
 Federico Garro, 7,82.
 Fermín Gómez, 48,24.
 Felipe López, 51,92.
 Casimiro Lazcano, 22,58.
 Isabel Lazcano, 20,12.
 Antonio Miranda, 42,18.
 Carmen Miranda, 41,73.
 Segundo Muñoz, 2,93.
 Manuel Martínez, 5,64.
 Víctor Oñate, 16,28.
 Román Orive, 1,30.
 Calixto Pérez, 1,95.
 Félix Peciña, 5,88.
 León Robadón, 23,02.
 Segismundo Ruiz, 1,30.
 Roque Santiago, 7,50.
 Ezequiel Rubín, 23,03.
 Romana Sojo, 44,35.
 Marcos Díez, 7,12.
 Anguciana, 29 de Julio de 1919.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—3885

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BERNARDOS

D. Bonifacio Gozalo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Bernardos.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial del año 1918, con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Domingo Andrés Villanueva, 3,80 pesetas.
 Vicente Bartolomé Rodríguez, 1,17.
 Petra Bartolomé Sobrados, 2,17.
 Enrique Blanco López, 0,44.
 Marcelino Cámara Nicolás, 1,17.
 Deogracias Casado Cecilia, 0,11.
 Pedro Casas Fuentes, 3.
 María Centeno Gozalo, 0,44.
 Juan Fuentes Arévalo, 0,97.
 Gregorio Gaitero Miguel, 1,40.
 Pedro Gaitero Gómez, 3,56.
 Severiano Gaitero Gómez, 1,50.
 Pedro Gómez González, 0,23.
 Francisco Gozalo Cuervo, 1,20.
 Faustino Gozalo Segovia, 0,45.

Enrique Herrán Santos, 1,33.
Lázaro Herrero Yuste, 1,17.
Eufemio Herrero Serrano, 2,17.
Félix Llorente Moreno, 0,75.
Pablo Martín Ramos, 1,60.
Pablo Miguel Bartolomé, 0,46.
María Miguel Nicolás, 0,90.
Tomás Moreno Verdugo, 0,40.
Luciano Nicolás Casas, 0,55.
Esteban Piquero Sanz, 1,60.
Manuela Rodríguez Inés, 2,80.
Julián Rosa Herranz, 1,57.
Mariano Sanz Arribas, 2,10.
Matías Sanz Miguel, 6,88.
Juan Vela Barrios, 0,98.
Santiago Agudo Miguel, 0,98.
Matías Alonso de Pedro, 5,49.
Faustino Arribas Martín, 3,00.
Pablo Crespo, 0,45.
Felipe Gozalo Herránz, 0,45.
Pedro Gozalo Bartolomé, 0,23.
Manuel Herranz Casas, 1,70.
Francisco-Iglesias García, 0,20.
Vicente Miguel Sanz, 0,49.
Eleuterio Nicolás Gaitero, 1,75.
Bonifacio del Pozo, 2,00.
Rufino Ramos, 1,60.
Santos de Santos, 1,42.

Deudores por Contribución urbana.—
1.º y 2.º trimestre del año 1919.

Petra Nicolás Casas, 3,85 pesetas.
Fermín Mateo Madero, 1,55.
Blás Bernardos, 2,30.
Nicolás Sanz. Gómez, 1,23.
María Cubero Agudo, 2,30.
Estefanía Cubero Barrios, 1,55.
Olalla García de Pablos, 1,55.

Domingo García.

Deudores por Contribución territorial rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1919.

Francisco Gómez Martín, 2,26.
Gregorio Gómez Martín, 2,73.
Manuel Herránz Muñoz, 6,22.
Justo Rubio Herrero, 1,00.
Marcelino Sacristán, 2,00.
Mariano Sacristán, 2,12.

Miguel Ibáñez.

Deudores por Contribución territorial rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1919.

Matías Alonso de Pedro, 2,68.
Valentín Gómez Martín, 3,00.
Josefa Herranz Herrero, 0,65.
Pedro Hernández Arribas, 3,22.
Domingo Hernández Anaya, 1,28.
Martín Pérez López, 1,28.
Bartolomé Pérez de Pedro, 6,00.
Francisco Pérez López, 3,00.
Francisco Yagüe Bartolomé, 4,34.

Paradinas.

Deudores por Contribución territorial rústica.

Doroteo Martín Arribas, 4,20.
Simón Herrero Garcillán, 4,20.

Deudores por Contribución urbana.
Francisca Serrano, 3,84.
Bárbara Luengo Arenales, 3,06.

Pinilla de Ambroz.

Deudores por Contribución territorial rústica.

Eulogio Gil Segovia, 2,25.
Felipe Aguado Hernández, 3,61.
Domingo Benito Alvarez, 0,77.
Nicomedes Benito Bernardos, 1,72.
Luis Benito Luengo, 2,81.
Félix Callejo Gómez, 0,24.
Esteban García Herrero, 0,60.

Nicanor García Sastre, 1,23.
Manuel Gómez Olalla, 4,74.
Feliciano Gila Artiaga, 1,28.
Pedro Herránz, 2,27.
Isidoro Manso Yuste, 2,39.
Teodoro Nicolás, 7,79.
Pinilla Ambroz, 17 de Julio de 1919.
El Recaudador, Bonifacio Gozalo.
P.—3746 y 3791

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CIHURI

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Eleuterio Angulo, 47,99 pesetas.
Rafael Bengoa, 11,65.
Mario Calcedo, 79,64.
Manuel Fernández, 92,75.
Amelia Garro, 44,58.
Gustavo Garro, 43,82.
Federico Garro, 30,62.
Fermín Gómez, 95,50.
Bonifacio González, 3,32.
Esteban Gómez, 29,13.
Francisco Martínez, 6,27.
Pedro Martínez, 2,04.
Bonifacio Salmas, 53,82.
Cihuri, 28 de Julio de 1919. — El Recaudador, Andrés Ceballos.
P.—3889

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Miguel Mir Roselló, Agente ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafill.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica del primer trimestre de 1918-19, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste

tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que puedan llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Deudores que se citan.

Miguel Aleñar Ramis, 4,61 pesetas.
Bartolomé Aloy Amer, 26,05.
Margarita Amengual Ferrer, 1,90.
Magdalena Arrom Puig, 8,25.
Gabriel Bibiloni Guixa, 6,24.
Gabriel Bibiloni Faveta, 1,95.
Antonia Bover Bibiloni, 4,07.
Miguel Bover Seguí, 2,12.
Pedro Cirer Verd, 1,85.
Gabriel Gomila Bennasar, 1,90.
Francisca Llabrés Pulida, 3,31.
Francisco Llabrés Cuerpo, 1,79.
Jorge Llabrés Seguí, 2,23.
Miguel Marcé Oliver, 2,77.
Miguel Molina Antich, 5,70.
Bartolomé Munar Bibiloni, 1,96.
Felipe Munar Estrella, 2,88.
María Oliver Gaspá, 2,44.
Bartolomé Puig Sastre Espollera, 2,53.
Antonio Ramis Sastre, 2,06.
Mariána Ramis Miret, 2,06.
Pablo Ramis Nicolau, 2,55.
Antonio Vallés Llabrés, 1,95.
Pedro Verd Llabrés Varolé, 4,45.
Juan Vich Amenguol Mucho, 11,06.
Jerónima Vicéns Cotó, 2,23.
Francisca Amenguol Vidal, 2,34.
Francisca Amenguol Ordinas, 5,10.
Cañellas Vda. Caloyas, 2,88.
María Antonia Cañellas, 2,88.
Catalina Ferrer Pons, 2,12.
Bartolomé Fiol Ferragut, 4,02.
Luis Gil Verdejo, 16,17.
Antonio Jaume Beato, 2,39.
Juana María Mateu Servera, 2,17.
Miguel Oliver Planas, 3,37.
Antonio Ramis Ferrer, 3,86.
Rafael Rintort Munar, 2,55.
Gabriel Sastre Calderin, 1,96.
María Ana Amenguol Bennasar, 2,39.
Catalina Alorda Aloy, 2,50.
Miguel Bibiloni Pasquet, 3,37.
Pedro Bibiloni Pericós, 2,50.
Antonio Bover Sastre, 1,84.
Felipe Cirer Mir, 3,37.
Viuda de Gabriel Cirer, 2,83.
Bartolomé Llabrés Mascaró, 2,06.
Antonio Llabrés Llompard, 1,96.
Bartolomé Mir Vadal, 3,47.
P. José Mulet Fiol, 2,50.
Guillermo Mut Balcó, 2,39.
Herederos de Pedro Oliver Pafaca, 1,96.
Baltasar Ramis Mut Gocas, 1,84.
Baltasar Ramis Sastre, 2,50.
Francisca Ramis Moneta, 2,28.
Jorge Ramis Melchero, 2,83.
Magdalena Ramis Sans, 2,28.

Miguel Salóm, 2,17.
 Gabriel Sans Basca, 1,84.
 Jorge Sans Vallas Busca, 2,28.
 Matías Sans Llabrés Busca, 3,04.
 Antonio Sastre Calderón, 3,47.
 Bartolomé Serra Bana, 2,72.
 Margarita Alorda, 3,36.
 Francisca Bibiloní Roig, 2,60.
 Gabriel Crespi Fiol, 2,17.
 Miguel Gomila Llabrés, 1,95.
 Jaime Munar, 2,71.
 Martín Munar, 1,96.
 Antonio Oliver Ferrer, 1,84.
 Francisco Pericós Villalonga, 2,72.
 Francisco Pons, 2,83.
 Jorge Rigo Coll, 2,83.
 Bernardo Rigo Coll, 2,17.
 Juan Salóm Comas, 3,26.
 Antonio Torrens Vallespir, 3,04.
 Magdalena Torrénis Marcos, 2,60.
 Martín Abeñar Sord, 2,39.
 Guillermo Amenguol Llabrés, 2,39.
 Magdalena Batla Amenguol, 1,30.
 Práxedes Batla Coronella, 3,47.
 Damián Bennasar Llobrés, 2,61.
 Guillermo Bibiloní Cañellos, 2,84.
 Gabriel Bibiloní Ramis, 2,17.
 Margarita Bibiloní Quintana, 2,82.
 Antonia Capó Mulet, 2,82.
 Jaime Crespi Bibiloní, 2,39.
 Antonio Crespi Bover, 2,17.
 Antonio Crespi Borrás, 3,47.
 Antonio Cirer Virot, 0,43.
 Antonio Cirer Ramis, 3,26.
 Isabel Cirer Ramis, 3,26.
 Juan Cirer Verd Aipei, 3,04.
 P. Cirer Cirer Roca, 3,47.
 Juan Davin Bibiloní, 1,95.
 Jaime Ferrer Fiol, 2,39.
 Miguel Ferrer Verd Recolat, 1,30.
 Antonio Ferragut Munar, 1,30.
 Julián Ferragut Munar, 1,30.
 Francisca Fiol Capella, 3,04.
 Francisca Ana Gelabert, 0,87.
 Miguel Gelabert Oliver, 0,65.
 Magdalena Gelabert Oliver, 0,65.
 Francisca Ana Ginestra, 2,17.
 Antonio Llabrés Gelabert, 3,47.
 Antonio Llabrés Fiol, 1,74.
 Bartolomé Llabrés Mateu, 1,09.
 María Llabrés Ventura, 1,95.
 Juan Mateu Nco, 3,04.
 Juan Morey Ramis, 0,87.
 Jaime Moyá Siurell, 2,39.
 Juan Oliver Fiol, 1,30.
 Antonio Oliver Fiol, 0,43.
 José Pons Ramis, 2,82.
 Bartolomé Puig Espollora, 2,17.
 María Puig Noguera, 3,47.
 Teresa Pons Cirer, 0,87.
 Antonio Ramis Valles, 3,47.
 María Ana Ramis Barrera, 0,87.
 Antonio Ramis Bochagas, 2,82.
 Lorenzo Roig Pujón, 2,61.
 Juan Sastre Colóm, 1,09.
 Antonio Serra Cañellos, 3,26.
 Martín Serra Bone, 2,39.
 Bárbara Serra Ramis, 3,04.
 Andrés Sureda Sastre, 1,95.
 Antonio Tons Cirer, 2,82.
 Pedro Aloy Amer, 2,17.
 Rafael Amengual Morro, 1,52.
 Pedro Arroen Arroen, 2,82.
 Antonio Bibiloní Burf, 0,87.
 Sebastián Bibiloní Coll, 0,65.
 Catalina Ana Bibiloní, 1,52.
 Sebastián Bibiloní Noguera, 2,61.
 Sebastián Bibiloní, 2,17.
 Matías Bibiloní Hogueras, 2,61.
 Antonio Bibiloní Pon, 1,09.
 María Company Mascaró, 1,95.
 María Capellá Mascaró, 0,87.
 Juana María Carbonell, 2,17.
 Juana Carbonell Mayolet, 0,87.
 María Ana Crespi, 1,74.
 Pedro Crespi Coll, 3,26.
 Antonio Ferrer Mateu, 0,22.

Francisco Gazau Mascaró, 1,74.
 Bartolomé Guinestra, 1,09.
 Antonio Horrach Bibiloní, 0,87.
 Antonio Jaume Munar Paja, 1,74.
 María Juan Sureda, 1,30.
 Bartolomé Llabrés Noirach, 1,30.
 Antonio Llabrés Fiol, 3,47.
 Rafael Munar Bolero, 3,26.
 Rosa Munar, 2,39.
 Antonio Nicolau Borrás, 2,82.
 Arnaldo Oliver Morrell, 1,09.
 Ageda Pol Bibiloní, 3,47.
 Pedro Reus Estrany, 3,26.
 Sebastián Rigo Despuig, 3,26.
 Juan Roca Fiden, 3,04.
 Andrés Sureda Pablo, 2,17.
 Margarita Valles Despuig, 2,82.

Contribución urbana.

Bartolomé Mairata Bover, 2,02.
 Miguel Molina Autich, 1,90.
 Miguel Aloy Ramis, 2,02.
 Jaime Amenguol Noguera, 2,52.
 Magdalena Arrom Puig, 2,53.
 Jaime Cañellas Ferrer, 2,78.
 Felipe Cirer Mir Aipos, 2,78.
 Miguel Fiol Ferit, 2,52.
 Isabel Forteza, 2,02.
 Juana María Llabrés Fiol, 2,28.
 Jaime Moyá Cirer, 2,53.
 Bartolomé Munar Bibiloní, 1,89.
 Jaime Nicolau Sendra, 1,89.
 Jaime Noguera Sastre, 2,02.
 P. Juan Sureda Mulet, 2,02.
 Antonio Munar Ramis, 3,28.
 Juan Colom Comas, 2,53.
 José Amengual Marranet, 2,53.
 María Ana Amengual Pastor, 2,78.
 Margarita Nestard Ferrer, 2,02.
 Gabriel Bibiloní Aloy Guixá, 2,78.
 María Cirer Carretllá, 1,01.
 P. José Cirer Pujol, 2,02.
 Bartolomé Ferragut Garabana, 3,53.
 Bernardo Fiol Cristiá, 2,02.
 Jaime Fiol, 3,03.
 Juan Fiol Laro, 3,03.
 Juan Fiol Ferrer, 2,78.
 Francisca Ana Ginestra, 1,01.
 Herederos de Cristobal Jordí, 2,78.
 Francisco Menest, 2,78.
 Bartolomé Llabrés Ginestra, 2,02.
 Bartolomé Miralles Ramis, 1,52.
 Miguel Noguera Carotes, 2,02.
 Margarita Oliver Llabrés, 1,77.
 Antonio Pons Moyá, 3,03.
 Bartolomé Puig Revisco, 2,53.
 Antonia Ana Ramis Miret, 3,29.
 Antonia Ramis General, 2,02.
 José Ramis Rata, 0,76.
 Melchor Ramis Sión, 1,52.
 Miguel Ramis Juan, 2,53.
 Miguel Ramis Paloni, 1,26.
 Julián Sastre Guyá, 3,54.
 Margarita Serra Fiol, 1,26.
 Antonio Seguí Boyá, 1,26.
 Antonio Tons Cirer, 2,53.
 Francisca Ana Verd Balit, 1,77.
 Gabriel Amatller Crespi, 1,26.
 Juana Ana Amengual Roig, 2,78.
 Gabriel Cantarillas Alcina, 3,03.
 Jaime Ferrer Gorí, 3,29.
 Gabriel Alomar, 2,53.
 Bartolomé Ribas Oliver, 1,01.
 María Oliver Janer, 1,78.
 Jaime Nicolau Amengual, 0,30.
 Antonia Amengual, 6,50.
 Bartolomé Horrach Tomás, 1,24.
 Antonio Llabrés Torrénis, 1,98.
 Francisco Llabrés Vallespir, 0,87.
 Catalina Munar Ferrer, 2,38.
 Juan Vich y otro, 7,43.
 Rafael Bibiloní Mulet, 17,08.
 Antonio Amengual Llabrés, 6,93.
 Mateo Mulet Ramis, 2,97.
 Miguel Gelabert Oliver, 2,48.
 Juan Vich y otro, 12,38.
 Juana María Oliver Verd, 1,98.

Bárbara Llabrés Cirer, 2,97.
 Jaime Aloy Mir, 1,99.
 Catalina Alorda Aloy, 4,75.
 Antonio Mir Amengual, 1,49.
 Jaime Puig Aloy, 1,49.
 Felipe Cirer Mir, 2,43.
 Antonio Cirer Ramis, 13,85.
 Antonio Cirer Ramis, 19,99.
 Catalina Vallaspir Frontera, 5,57.
 Guillermo Llabrés Llabrés, 2,97.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Inca, 15 de Julio de 1919.—El Agente, Miguel Mir.—V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—3921

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919-20.

D. Antonio Rotger Serra, Agente auxiliar ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Bernardo Mateu Faune, 9,99 pesetas.
 Gabriel Alsina Mateu, 5,32.
 Simón Alsina Reus, 4,04.
 Antonio Bestard, 4,24.
 Juan Bestard Coll, 2,92.
 Martín Coll Company, 3,42.
 Francisco Company Reus, 2,12.
 Pablo Ferrer Terrassa, 4,28.
 Antonio Llompard, Mateu, 4,53.
 Miguel Llompard Mateu, 2,17.
 Miguel Mulet Martorell, 4,40.
 Mateo Poul Fornés, 15,47.
 Guillermo Pujadas Ramis, 3,64.
 Magdalena Salas Humbert, 3,26.
 Ana Fuyol Martorell, 2,28.
 Lorenzo Vallespir Perelló, 3,26.
 José Villalonga (S. Ferré), 10,31.
 Antonio Figuerola Mir, 2,06.
 Margarita Figuerola Mir, 2,93.
 Catalina Cabrel Beltrán, 2,74.
 Gabriel Mir Llabrés, 2,06.
 Juan Mir Llabrés, 2,06.
 Gabriel Oliver Oliver, 2,06.
 Esperanza Pujada Faune, 2,93.

Francisca Ana Fuyol Cirer, 2,28.
Jaime Fuyol Martorell, 2,93.
Miguel Coiro Perras, 2,82.
Sebastián Llabrés Fuyol, 2,17.
Rosa Llompart-Martorell, 1,30.
Miguel Martorell Coch, 0,65.
Jerónima Masip Llompart, 1,74.
Francisca María Mairata, 3,04.
José Morro Armengual, 0,87.
Mateo Sastre Reus, 0,43.
Juan Seguí Rayo, 1,74.

Contribución urbana.

Onofre Alba Martorell, 1,89.
Antonio Cufre Barluta, 1,89.
Miguel Garán Iladó, 1,89.
María y Margarita Martorell, 2,55.
José Morro Armengual, 1,89.
Juan Morro Rotger, 1,89.
Juan Muntaner Oliver, 1,89.
Pedro F. Peñicas Pericas, 2,90.
Guillermo Lampel, 1,90.
Melchor Sastre Masip, 3,16.
Martina Moragues Ginart, 1,90.
Juan García Oliver, 2,63.
Magdalena Muntaner, 2,02.
Cosme Reus de Mateu, 0,51.
Simón Alsina Reus, 2,02.
Excmo. Sr. Conde de Ayamans, 1,32.
Margarita Coll Ferrer, 2,27.
Juan Colom Mayol y otro, 3,16.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbres, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Selva, a 16 de Julio de 1919.—El Agente Antonio Rotger.—V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—3934

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LERMA

D. Antonio Linares García, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del impuesto sobre Derechos Reales, correspondientes al año actual, se dictó con fecha 30 de Junio último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Como entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que seguidamente se expresan, cuyo domicilio se desconoce, se les notifica la misma, según lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción, los cuales y cantidades que adeudan son los siguientes:

D. Andrés, Joaquina e Isabel Fresno Antón, en concepto de herederos de Diego Antón, por cuotas líquida-

das a cargo de doña Petra Merino, legataria de dicho Diego, 36,04 pesetas.

Y para que sirva la notificación de indicada providencia a los deudores, sus herederos o representantes, quede hecha en forma legal, expido los correspondientes edictos, para que la Tesorería de Hacienda de esta provincia pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Lerma, 23 de Julio de 1919.—El Recaudador auxiliar, Antonio Linares.
P—3877

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda, en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Adrián Frías, 22,86 pesetas.
Anastasio Frías, 4,70.
Aniceto Miguel, 1,34.
Bruno Larrea, 2,46.
Clemente Bastida, 1,79.
Cipriano Frías, 3,06.
Domingo Díez, 1,34.
Enrique Torre, 4,48.
Francisco Calvo, 1,30.
Fernando Clemente, 3,80.
Felipe García, 4,14.
Felipe García, 4,14.
Fernando García, 3,26.
Francisco Varona, 4,26.
Gregorio Ayastuci, 9,60.
Gregorio Grisaleña, 1,79.
Jerónimo Vadillo, 1,79.
Hilario Pérez, 6,70.
Jesús Castillo, 1,79.
Juan Clemente, 1,37.
Julían Clemente, 0,78.
José Corral, 1,57.
Justo González, 4,70.
Julían Ugarte, 2,46.
Luis Campo, 6,50.
León Presa, 4,58.
León Tobalina, 2,69.
Andrés Lucio, 1,57.

Máximo Arnáiz, 4,34.
María Barrón, 6,94.
Manuel Clemente, 4,70.
Manuel Clemente, 1,79.
Manuel Calvo, 1,34.
Manuel España, 3,92.
Manuel Grisaleña, 6,28.
Martina Nograro, 3,58.
Norberto Prieto, 4,26.
Nicolás Revuelta, 2,02.
Pedro Campo, 6,70.
Pedro Frías Foncea, 8,38.
Pedro Frías Busto, 2,02.
Paulino Martínez, 3,36.
Remigio Foncea, 50,64.
Rafael Valgañón, 1,79.
Sinfoniano Calzada, 2,23.
Santiago Garoña, 6,84.
Santiago Martínez, 1,79.
Santiago Oviedo, 1,57.
Tomás Sojo, 1,79.
Victor Valdivielso, 4,48.
Victor Castillo, 4,96.
Vicente Clemente, 0,90.
Zacarías Barcina, 6,04.
Hermenegildo Frías, 1,88.
León Presa, 2,52.
Remigio Foncea, 5,32.
Santiago Martínez, 7,82.
Andrés Anuncibay, 1,56.
Francisco Ullibarri, 1,54.
José Arbé Portilla, 0,22.
Juan Montolla Apodaca, 3,24.
Julían Ruiz Oiaro, 0,89.
Manuel Samaniego Avala, 0,26.
Cornelio Uruchi, 2,23.
Marcos Uruchi, 0,43.
Pedro Uruchi Caubilla, 3,13.
Pedro Valle, 4,48.
Pedro Valle, 5,58.
Urbina Santiago, 2,41.
Cirilo Guinea, 2,29.
Pedro Ortiz, 3,29.
Tomás Zárate, 6,84.
Agustín Angulo, 7,28.
Antonio Garoña, 3,32.
Acisclo Mardones, 5,44.
Agustín Tuesta, 2,22.
Benigno García, 5,54.
Cirilo Barredo, 6,56.
Damián Arín, 3,55.
Donato Revuelta, 4,22.
Eusebio Bustinza, 0,46.
Eusebio Guinea, 1,78.
Eugenia Ortiz, 0,67.
Florencio Fuente, 2,22.
Jerónimo Arín, 2,17.
Gregorio Mendoza, 2,89.
Jenaro Mendoza, 2,17.
Isidro Ortiz, 0,89.
Isidro Salazar, 2,77.
Indalecio Torre, 0,89.
Julían Arín, 4,00.
Jorge Palacios, 2,89.
Juan Torres, 1,32.
Lucio Fernández, 3,33.
Paulino Oñate, 2,67.
Simón Presa, 3,45.
Aniceto Tobalina, 4,00.
Eustaquio Guinea, 2,00.
Fermín Pinedo, 2,66.
Manuel Barrón, 1,33.
Marcos Arnáiz, 0,81.
Nemesio Fuente y otros, 0,67.
Marcos Arnáiz, 1,33.
Serafín Ortiz y Pedro Estefa, 1,33.
Zoilo Manzanos, 1,67.
Gregorio Miranda, 1,13.
Andrés Espejo, 3,13.
Antonia Ortiz, 4,52.
Cándido Salazar, 4,70.
Calixto Valderrama, 1,09.
Cirilo Vesga, 1,31.
Dionisio Tobalina, 2,24.
Estanislao Montejo, 2,02.
Eustaquio Silanes, 2,24.
Francisco Pereda, 2,69.

Hilario Morquecho, 2,24.
 Juan Bordita, 1,58.
 Julián Gómez, 3,36.
 Juliano Ibáñez, 3,80.
 José Izarra, 1,79.
 Julián Silanes, 1,57.
 Luis Gómez, 1,57.
 Leandro Marrón, 1,11.
 Leandro Pérez, 1,79.
 Miguel López, 5,82.
 Manuel Ortega, 2,69.
 Micaela Ruiz, 3,58.
 María Torrecilla, 5,14.
 Manuel Tobalina, 2,68.
 Ponciano Garofa, 7,04.
 Pablo López, 2,24.
 Roque Salazar, 1,85.
 Tomás Hernández, 2,24.
 Victoriano Hernández, 15,54.
 Esteban Sabando, 0,42.
 Isidro Garzón, 3,96.
 Lucio Bastida Valle, 3,42.
 Alejandro Angulo, 1,09.
 Apolinar Alonso, 3,80.
 Antonio Pérez, 1,57.
 Andrés Sáez, 3,70.
 Blas Jocano, 3,13.
 Bruno Orive, 2,69.
 Claudio Aldama y otros, 3,35.
 Crescencio Estavillo, 0,90.
 Castor R. Arcante, 0,90.
 Cayetano Martínez, 3,59.
 Cesáreo Moraza, 2,46.
 Domingo Anguiano, 4,81.
 Domingo Marigorta, 1,12.
 Dorotea Urarte, 3,07.
 Eusebio Durana, 0,90.
 Eusebio Escota, 2,80.
 Eusebio Ibasate, 0,44.
 Eusebio López, 1,79.
 Eugenio Lopez, 1,79.
 Emilia Samaniego, 4,48.
 Felipe Ayala, 0,90.
 Fidei Larranzi, 2,88.
 Florentino Ogueta, 4,58.
 Francisca Urbina, 1,95.
 Francisco Zaldívar, 3,26.
 Gregorio Fernández, 0,65.
 Gregorio López, 0,65.
 Hilario Marquinez, 0,44.
 Isabel R. Arcante, 0,67.
 Julián Durana, 0,90.
 Juan F. Martínez, 0,65.
 Juan C. Marquinez, 4,32.
 Juan Pérez, 2,01.
 Julián Perea, 1,09.
 Lucas Azpeitúa, 2,69.
 Lucía Samaniego, 9,72.
 Martín Aguirre, 1,34.
 Mateo Estavillo, 2,24.
 María González, 0,65.
 Mariano Lacantera, 3,13.
 Miguel Quintana, 4,48.
 Miguel Ugarte, 3,26.
 Prudencio Anuncibay, 1,09.
 Pedro Apelaniz, 0,65.
 Paula Iniguez, 3,70.
 Regino Cortés, 0,65.
 Rosa Gómez, 3,57.
 Segundo Arnáiz, 4,02.
 Salvador Díaz, 2,24.
 Simón Fernández, 4,26.
 Saturnino Moreno, 3,26.
 Simón Sáez, 2,39.
 Simón Urbina, 3,36.
 Tomás García, 3,70.
 Teodoro Ortas, 4,92.
 Timoteo Martínez, 0,44.
 Víctor Acedo, 1,30.
 Víctor Corcuera, 1,09.
 Victoriano Corcuera, 4,46.
 Vicente Marquinez, 1,56.
 Vicente Monte, 1,33.
 Vicente Moraza, 3,34.
 Victoriano Ocio, 16,34.
 Angel Larrauri, 3,03.
 Angel S. de Mesanza, 3,03.
 Andrés Sáez, 2,02.

Bruna Loza, 0,76.
 Cayetano Martínez, 3,24.
 Catalina Rojo, 5,32.
 Domingo Anguiano, 1,90.
 Dorotea Urarte, 2,53.
 Eladia O. Montoya, 3,53.
 Juan Martínez, 2,27.
 Juan C. Marquinez, 3,53.
 Modesto Martínez, 3,03.
 Miguel Ugarte, 1,01.
 Pueblo Laño, 4,30.
 Raimundo Arenaza, 0,51.
 Segundo Arnáiz, 3,53.
 Silvestre R. Austri, 2,65.
 Timoteo Martínez, 3,03.
 Timotea Urarte, 2,53.
 Angel Clemente, 5,04.
 Andrés España, 4,48.
 Angel Guzmán, 2,01.
 Aureliano Morquecho, 4,48.
 Andrés Murga, 2,23.
 Antonio Pino, 3,57.
 Bonifacio Cadiñanos, 4,48.
 Benito Guzmán, 2,24.
 Bruno Sobrón, 2,24.
 Casilda Arín Colo Zárate, 1,96.
 Casimiro López, 4,46.
 Cipriano Ortiz, 4,48.
 Esperanza Alonso, 3,13.
 Enrique Cantera, 2,23.
 Elías García, 2,23.
 Esteban García, 4,26.
 Froilán Armentia, 2,24.
 Fernanda Barcina, 6,48.
 Felipe Busto, 3,57.
 Florencio Fuente, 2,80.
 Fulgencio Martínez, 4,48.
 Felipe Monterrubio, 6,70.
 Facundo Torre, 2,24.
 Francisco Zárate, 2,97.
 Clemente Gato, 2,24.
 Gregorio Castillo, 1,12.
 Jerónimo Delicia, 2,24.
 Gregorio Izquierdo, 6,70.
 Gregorio Ortiz, 2,24.
 Hermenegildo Delicia, 2,24.
 Hipólito Latorre, 4,48.
 Isabel Alonso, 2,90.
 Isidro Cadiñanos, 3,36.
 Isidoro Martínez, 2,26.
 Ignacio Valderrama, 2,24.
 Juan Armentia, 2,24.
 Julián Barcina, 2,23.
 Julián García G. Zárate, 0,90.
 Julián Gómez, 4,38.
 Juan Morquecho, 1,34.
 Juan Vesga, 6,70.
 Juan Villaoz, 1,57.
 Leandro González, 3,36.
 Leandro Morquecho, 4,46.
 León Nieva, 4,26.
 María Alonso, 8,94.
 Melitón Alonso, 4,48.
 Manuel Alonso, 6,15.
 Matías Clemente, 4,48.
 Manuel Clemente, 2,24.
 Mamerto Corcuera, 2,24.
 Miguel González, 2,24.
 Matías García, 4,48.
 Manuel Grisaleña, 4,48.
 Miguel Murga, 4,46.
 Mateo Ortiz, 1,34.
 Maximino Pérez, 4,46.
 Mariano Torre, 4,46.
 Nicolás Orbañanos, 2,24.
 Obdulia Ortiz, 11,74.
 Pedro Barcina, 5,70.
 Pedro Cadiñanos, 3,35.
 Pedro González, 3,36.
 Pablo Monterrubio, 2,24.
 Pío Martínez, 4,02.
 Pedro Nieva, 2,24.
 Petra Nieva, 6,70.
 Pablo Salazar, 2,24.
 Remigio Fonca, 3,57.
 Rafael Salazar, 2,24.
 Ramón Val, 2,24.

Ruperto Varona, 6,70.
 Soffa Alonso, 3,36.
 Simón Delica, 2,24.
 Simón Leiva, 8,72.
 Simón Morquecho, 4,48.
 Santos Orive, 2,23.
 Tomasa Arín, 3,36.
 Tomás Cadiñanos, 4,46.
 Tomás Valderrama, 2,24.
 Urbano Arín, 2,01.
 Ventura Arín, 3,70.
 Vicente Clemente, 4,46.
 Venancio Rodríguez, 2,24.
 Adrián Herrán, 2,53.
 Florencio Fuente, 2,29.
 Felipe Arín, 2,29.
 Francisco Varona, 4,69.
 Gregorio Castillo, 5,32.
 Gregorio García, 3,54.
 Isabel Alonso, 2,47.
 Julián García, 1,90.
 María Alonso, 3,74.
 Manuel Alonso, 5,40.
 Nicomedes Montaña, 4,82.
 Obdulia Ortiz, 6,32.
 Soffa Alonso, 2,47.
 Valeriano Garofa, 7,60.
 Vidal Arín, 2,35.
 Adrián Argüelles, 5,34.
 Antonio Boveda, 1,77.
 Aquilino Bastida, 1,77.
 Ascensión Guinea, 5,58.
 Angel López, 2,90.
 Aquilina López, 5,12.
 Alejo Martínez, 67,02.
 Alejo Olarte, 37,30.
 Agustín Sáez, 0,44.
 Alejandro Vélez, 1,03.
 Benito Araico, 12,94.
 Benita Araico, 1,33.
 Baltasara Barahona, 1,56.
 Benito María Casanova, 8,92.
 Benigno Fernández, 1,11.
 Benito Mardones, 2,67.
 Bonifacio Tobalina, 4,34.
 Baltasara Urbina, 3,34.
 Bernardo Valderrama, 56,98.
 Viviano Virumbrales, 3,12.
 Clemente Araico, 6,02.
 Celedonio Gómez, 4,46.
 Cipriano Gómez, 2,67.
 Casiano Orruño, 1,33.
 Cayetana Ruiz, 1,77.
 Dionisio Fuente, 22,32.
 Domingo Ruiz, 75,42.
 Domingo Trepiana, 5,78.
 Dionisio Valle, 5,36.
 Eugenia Amo, 2,44.
 Enriqueta de Juana, 1,77.
 Evaristo Gómez, 1,90.
 Eugenio Guinea, 0,66.
 Eulogio Giménez, 4,46.
 Eugenio Ladrero, 5,78.
 Eustaquio López, 3,78.
 Evaristo López, 1,90.
 Emeterio Marquinez, 4.
 Eduardo Ruiz, 1,11.
 Eulogio Jiménez, 4,46.
 Eustaquio Salazar, 6,24.
 Eustaquio Silanes, 2,23.
 Eustaquio Truchuelo, 6,24.
 Eulogio Villanueva, 75,96.
 Francisco Arenas, 7,14.
 Felipa Arín, 2,23.
 Fermína Aguirre, 2,45.
 Francisco Gómez, 3,02.
 Francisco Landa, 1,67.
 Francisco Martínez, 2,23.
 Francisco Molinilla, 2,67.
 Florentino Pereda, 3,56.
 Francisco Ramírez, 5,58.
 Francisco Silanes, 2,44.
 Florentino Urbina, 4,58.
 Félix Valderrama, 3,12.
 Gregorio Angulo, 5,58.
 Gregorio González, 3,34.
 Gregorio Urcelay, 3,56.

Gertrudis Zárate, 4,24.
 Isabel Araico, 2,89.
 Inocencio Celada, 33,50.
 Isabel Martínez, 3,34.
 Isidro Salazar, 11,16.
 Julián Angulo, 16,42.
 Juan Arce, 13,40.
 Juan Bocos, 0,41.
 Juan Clemente, 32,38.
 Juana Dulanto, 5,58.
 Juan Echevarría, 4,12.
 Juan Fernández, 26,82.
 Jacinto Gómez, 1,33.
 Juan Gómez, 3,13.
 Joaquín Iglesias, 2,67.
 Joaquín Iriarte, 2,23.
 José López, 1,11.
 El mismo, 9,84.
 Juan Martínez, 2,67.
 José Miguel, 21,32.
 Juan Ortiz, 1,77.
 Juliana Pérez, 2.
 Julián Pinedo Nograro, 3,34.
 Juan Tobalina, 1,95.
 Juan de Dios Zárate, 4,02.
 Lucía Arbaizar, 5,58.
 León Eguiluz, 8,94.
 Lucas Gómez, 8,04.
 Lucio Pinedo, 11,16.
 Luis Sabando, 22,34.
 Manuel Cipriano, 4,86.
 Martina Cruz, 3,34.
 María de las Nieves, 5,12.
 Manuel Joneca, 18,76.
 Mauro López, 6,02.
 Miguel López, 4.
 Manuel López de Haro, 4,24.
 Miguel López, 2,73.
 Manuel Pérez Barahona, 5,34.
 Manuel Pérez, 3,34.
 Martín Pérez, 3,90.
 Melquiades Pascual, 2,66.
 María Santos, 2,56.
 Martín Tubillejas, 5,78.
 Manuel Trepiana, 1,56.
 Mariano Urzáiz, 2,67.
 María Luisa Zabala, 3,34.
 Nicasio Martínez, 1,77.
 Nicolasa Vallejo, 13,82.
 Petra Barahona, 3,78.
 Pedro Fernández del Río, 4,90.
 Pablo Hernández, 2,44.
 Patricio Gómez, 33,84.
 Pedro González, 4.
 El mismo, 44,12.
 Pedro Guinea, 32,38.
 Pedro López Briñas, 15,18.
 Pablo Madrid, 2,89.
 Pantaleón Martínez, 9,48.
 Pedro Sáez, 3,56.
 Pedro Silanes, 2,67.
 Roque Busto, 2.
 Rosario Crespo, 1,77.
 Rufino Martínez, 2,67.
 Ramón Guinea, 3,46.
 Segundo Ríos, 4,90.
 Santiago Vélez, 2,23.
 Tomás Arcante, 4,46.
 Tomás López, 4,46.
 Vicente López, 11,76.
 Vicente Mijanzos, 6,02.
 Venancio Pérez, 5,58.
 Víctor R. Uria, 2,68.
 Vicente Santa María, 3,56.
 Bruno Ruiz, 2,79.
 Donato Guinea, 3,54.
 Ciriaca Gordejuela, 11,74.
 Francisca de Juana, 5,03.
 Francisco Martínez, 11,14.
 Julián Angulo, 7,10.
 Juan Pinedo Estrada, 1,90.
 Juana Sabando, 2,43.
 José Vallejo, 6,84.
 Leonardo Arbaizar, 2,02.
 Manuel Cipriano, 5,70.
 Nicolás Revuelta, 2,54.
 Robualdo López, 3,68.

Rafael Ruiz, 93,98.
 Amador Mendicote, 10,68.
 Emiliano Goicoechea, 21,36.
 Fidel González, 41,12.
 Gonzalo González, 21,36.
 Gregorio Vallejo, 21,36.
 Isaac Cano, 32,04.
 José María Bañuelos, 21,36.
 Juan Casamales, 19,93.
 Josefa Esnaola, 22,78.
 Juan Montoya, 41,54.
 Nicolás Gil, 41,12.
 Pio Cenicero, 10,68.
 Simón Lapuente, 10,68.
 Vicente Martínez, 82,58.
 Dionisio Peña, 22,78.
 Aurelio Sáez.
 Eusebio Sarabia, 4,50.
 José Larena, 0,83.
 Guillermo Cuenca, 23,38.
 Andrés Angel, 1,57.
 Andrés Bardeci, 1,80.
 Angel Corcuera, 1,40.
 Angel del Val, 2,81.
 Aniceto y Dominica, 2,24.
 Antonino Martínez, 1,57.
 Atanasio Sabando, 5,24.
 Benito Angel, 9,50.
 Basilio Losa, 3,58.
 Bernardina Truchuelo, 2,90.
 Benito Vallejo, 4,92.
 Cándido Calvo, 4,48.
 Domingo Trepiana, 2,03.
 Eugenio Sabando, 1,34.
 Emeterio Salazar, 2,03.
 Eusebio Urbina, 4,48.
 Evaristo Valluerca, 2,61.
 Francisco Ibañez, 2,01.
 Félix María Martínez, 1,34.
 Francisco Urbina, 1,80.
 Félix Valmerrama, 1,77.
 Gregorio Ruiz, 2,69.
 Juan Comunión, 0,54.
 Juan Ruiz, 1,80.
 Lucas Ruiz, 1,68.
 Leonardo Sabando, 2,68.
 Manuela Allende, 2,66.
 María Jesús Calvo, 3,14.
 Macario Pérez, 1,93.
 María Ruiz, 0,89.
 Manuel Valderrama, 3,59.
 Pablo Fuente, 6,48.
 Pedro Pérez Estadillo, 2,36.
 Pablo Sabando, 3,96.
 Patricio Barahona, 1,35.
 Santiago Barcina, 2,45.
 Santiago Ruiz, 1,55.
 Santiago Vélez, 5,58.
 Anselmo Quintana, 3,58.
 Antonio Salazar, 6,92.
 Concejo de Tuyo, 4,26.
 Celestino Pinedo, 20,68.
 Dionisio Guinea, 5,48.
 Domingo Salazar, 3,25.
 Eustaquio Salazar, 2,69.
 Felipa Ouridi, 0,67.
 José Arteaga, 1,34.
 Lucía Mendoza, 3,58.
 María Ceitegui, 0,65.
 Manuel Gómez, 4,24.
 María Leira, 2,24.
 Mamerta Pérez, 3,56.
 Manuel Santiago, 2,02.
 Narcisca Angulo, 2,69.
 Sinfrosina Pinedo, 0,44.
 Vicente Valluerca, 2,90.
 Antonio Ajuria, 3,28.
 Anselmo Quintana, 3,32.
 Silveria Corcuera, 2,50.
 Martín Fernández Valderrama, 2,25.
 Antonio Díez, 5,58.
 Antonio Gómez, 2,90.
 Anselmo Marroquín, 2,23.
 Andrés Mediavilla, 1,62.
 Aniceto Pinedo, 5,60.
 Antonio Parra, 2,90.
 Antonio Salazar, 4,48.

Benito Azaola, 4,14.
 Cipriano Garoña, 3,57.
 Carlos Montejo, 7,16.
 Canuto Sáez, 7,48.
 Cosme Urruchi, 7,04.
 Cándido Urruchi, 7,04.
 Damián López, 3,25.
 Eusebio Bustinza, 2,99.
 Eusebio González, 4,04.
 Eulogio Irazábal, 3,57.
 Evaristo Moriana, 4,14.
 Elena Pérez, 1,79.
 Eleuterio Villanueva, 1,57.
 Felipe Arín Uria, 3,80.
 Francisco Díez, 2,23.
 Francisco Martínez, 6,04.
 Fermín Pinedo, 2,23.
 Francisco Trepiana, 3,13.
 Felipe Urruchi, 5,36.
 Frutos Varona, 2,80.
 Gregorio Fuente, 4,14.
 Gregorio García, 4,14.
 Jenaro Ruiz, 4,70.
 Jerónimo Vadillo, 6,04.
 Galo Viguri, 11,96.
 Higinio Urruchi, 3,13.
 Ignacio Cadiñanos, 3,80.
 Juan Alonso, 1,57.
 Juan Arín, 3,70.
 Juan Espiga, 1,79.
 José Foncea, 0,90.
 Juan Fontecha, 3,36.
 Juan García, 3,80.
 José García, 2,90.
 Juan Jáuregui, 1,12.
 Justa López, 1,12.
 Juan Lozano, 0,67.
 Jacinto Ruiz, 5,58.
 Juan S. Millán, 1,79.
 Juan Tobalina, 0,67.
 Luisa Corral, 2,01.
 Luis Cañera, 3,94.
 Luciano Martínez, 5,60.
 Leonardo Martínez, 4,70.
 Manuel Argüelles, 1,12.
 Martín Barredo, 3,57.
 Matías Boveda, 6,26.
 María Cortázar, 0,67.
 María Frías, 0,90.
 Manuel G. Torre, 4,14.
 Marcelo Montoya, 4,40.
 Manuel Montejo, 5,86.
 María Urruchi, 12,62.
 María Balerdi, 4,70.
 Melquiades Zamora, 4,02.
 María Zárate, 1,79.
 Nicasio López, 3,80.
 Nicolás Martínez, 1,61.
 Pedro Hernáiz, 2,23.
 Pedro Frías, 1,57.
 Pedro García, 3,57.
 Plácido Montaña, 1,57.
 Pedro Ortiz, 4,70.
 Paulino Oñate, 3,13.
 Pedro Ochoa, 2,24.
 Román Arín, 1,63.
 Ramón del Yerro, 5,58.
 Romualdo García, 3,57.
 Ruperto López, 3,13.
 Sebastiana Arciniega, 2,23.
 Silvestre Alonso, 1,34.
 Segundo Arín, 3,08.
 Sisebata Ezcurra, 2,90.
 Santos García, 1,12.
 Toribio Izarra, 5,60.
 Victoriano Guinea, 0,67.
 Valeriano López, 1,62.
 Valentina Ruiz, 3,33.
 Agueda Martínez, 2,01.
 Anselmo Martínez, 2,01.
 Eusebio González, 5,56.
 Gabino Ochoa, 2,78.
 Luis Martínez, 5,06.
 Miguel Arín, 1,26.
 María Palacios, 1,75.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º

del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, a 20 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P—3785

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Junio de 1919 he dictado la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Antonio Arbós Rosselló, 2,23 pesetas.
Catalina Alberti Coll, 1,86.
María Avella Roca, 1,49.
Catalina Amengual Barceló, 2,74.
Mateo Alcina Hernández, 5,94.
Juana Aguirre Sarrana, 8,85.
María Andreu Ballester, 1,49.
Norberto Alcover Frontera, 1,86.
Catalina Alvarez, 1,24.
Antonio Barceló Barceló, 10,22.
Gabriel Borrás Barceló, 5,57.
Antonio Bibilani Más, 2,17.
María Barceló Febrer, 2,97.
Miguel Bauzá Gaumdi, 2,97.
Magdalena Balaguer Balaguer, 2,97.
Agustín Barceló Noguera, 17,70.
Matías Bannasar Más, 14,85.
Apolonia Basilio Clar, 2,97.
Miguel Brondo Roten, 22,28.
Margarita Boned Cardell, 2,23.
Francisco Barceló Serra, 2,97.
Mercedes Boullanger, 12,38.
Jaime Bosch Oliver, 9,90.
Margarita Bauzá, 1,12.
María Bosch Noguera, 1,49.
Bartolomé Borrás Cladera, 3,71.
Joaquín Bernardo Campuzano, 2,17.
Margarita Bannasar, 1,37.
Rafael Ign. Barbarín Brondo, 39,60.
Rafael Camps Alcover, 5,57.

Margarita Comas e hijos, 0,74.
Juan Colom Balester, 1,12.
Antonia Campins Cerdá, 2,23.
José Carreras Mayol, 1,19.
Damián Cardell Font, 5,94.
Ana Catañy Capó, 1,86.
Francisco Cerdá Bauzá, 3,35.
Francisco Cerdá Bauzá, 2,97.
Ana Catañy Capó, 1,86.
Elipe Cirer Quetglas, 30,04.
Guillermo Coll Monserrat, 3,35.
Pedro Cañellas Palmer, 2,23.
María Cortés Fúster, 1,37.
Bienvenida Cortés Fúster, 1,49.
Juan Coll Roselló, 5,94.
Antonio Compañy Rotger, 1,49.
Pablo Cortés Aguiló, 111,38.
Francisco Canet Ferragut, 22,77.
Antonio Clar Mir, 37,13.
José Crespi Bernad, 1,86.
Miguel Clodera Jaume, 12,38.
Francisco Coll Limoned, 1,49.
Francisco Cabrer Labrés, 1,24.
Catalina Cañellas Estarellas, 1,24.
Micaela Castell Parets, 7,43.
Nicolás Campaner Capó, 13,37.
Antonio Coloma Lureda, 3,41.
Francisco Coll y otro, 9,90.
Andrés Durán Tous, 1,61.
Antonio Escanellas Ferrer, 1,86.
Bartolomé Estela Calafat, 15,47.
María Fullana Fran, 1,49.
Juana Ana Fran Carrió, 7,43.
Josefa María Ferrer Moyano, 20,79.
Josefa Fontirráiz Colom, 4,46.
Juana Ferrer Bujosa, 1,49.
Luis Fábregas Gelabert, 22,28.
Tomás Font Roca, 0,93.
Nadal Ferragut Lladó, 12,81.
Nieves Ferrer Martí, 1,55.
Gabriel Ferra Tomás y otro, 2,77.
José Forteza Fúster, 21,78.
José Fúster Pomar, 7,25.
Salvador Frontera Oliver, 49,49.
Juan Fullana Monserrat, 1,49.
Lorenzo Font Font, 6,19.
Pablo Fernando Cortés, 12,38.
Bernardo Fiol Busquets, 13,61.
Magdalena Ferrá Pol, 3,96.
Isabel M. Forteza Quetglas, 2,97.
Bernardo Ferragut y otra, 0,62.
Bartolomé Font, 37,13.
Miguel Ferrer Alorda, 1,49.
María Ferragut Vallori, 1,37.
Ana María Fiol Gaumdi, 1,49.
Jerónimo Fiol Fiol, 14,85.
Miguel y José Ferrer de la Cuesta, 8,36 pesetas.
Juan Guasp Pon, 7,43.
Bartolomé Guas Oliver, 2,97.
Juan Guiscafré Guiscafré, 11,14.
Antonio Gelabert Puigserver, 0,74.
Antonio Garí Rullan, 7,43.
Pedro Grinalt Peralta, 13,61.
Magdalena Grau Carrió, 4,46.
Fernando Gallent Pujol, 2,48.
Rosa Garí Oliver, 5,94.
Margarita Garcías Ramis, 2,48.
Antonio Miguel Garau y otro, 10,49.
Francisco García Orell, 14,70.
Bartolomé Garau Borrás, 0,62.
Guillermo Horrach Rosselló, 29,70.
Angela Más Roca, 2,97.
María Jaume Calafell, 8,17.
Eduardo Losada, 2,72.
Pablo Lluch Martorell, 4,46.
Miguel Llabres, 4,46.
Juana María Llabres, 1,49.
Juana A. Llull, 4,46.
Ana María Llabres, 2,23.
Pedro Lucas Pons, 6,19.
Pedro J. Llompard, 1,49.
Rafael Lladó Perelló, 0,74.
Calixto Montaner, 27,73.
Juana María March, 17,82.
Apolonia Moyá, 1,49.
Francisca Mir Ribas, 2,97.

Margarita Muntaner, 1,12.
Juan Martorell Reus, 8,66.
Miguel Martorell Comas, 5,94.
Antonio Mir Brunet, 4,46.
Juan Mir Ribas, 8,91.
María Martorell Bonet, 5,94.
Cayetano Miró, 1,49.
María Dolores March, 61,88.
Bartolomé Mosey Alemany, 6,93.
Juan Morales, 3,71.
Antonio Monsarrat, 5,56.
Vicente Martorell Mulet, 92,07.
Apolonia Mulet Riutord, 2,48.
Magdalena Marqués Palou, 4,95.
Jaime Moragues Ramis, 8,66.
Concepción Moragues, 23,96.
Concepción Moragues, 49,49.
María Dolores March, 24,75.
Antonio Menéndez Vich, 4,95.
Ana Maroto, 6,07.
Francisco Moreno Janoguera, 12,38.
Ana Maroto, 22,28.
Jaime Más Pons, 2,97.
Juan Martorell Matas, 5,57.
Pedro J. Monsanat, 2,97.
Antonio Moner Alemany, 2,23.
Francisco Muntaner Coll, 4,46.
Francisca Nicolau, 5,94.
Sebastián Nadal Espases, 4,09.
Francisca Nadal Oliver, 8,66.
Feliciano Noguera, 1,98.
Margarita Oliver, 9,29.
Francisca Más Oliver, 4,95.
Antonio Obrador Ramón, 148,50.
Pedro Oliver Bosch, 59,40.
Bartolomé Oliver Ferrer, 14,16.
Antonio Oliver Serra, 49,50.
Juan Ordinas Vich, 1,24.
Juan Orell Monsenat, 11,14.
Juan O'Neill Rossifol, 24,75.
Antonio Palmer Camps, 2,48.
Jaime Pericás Moyá, 1,73.
Jaime Pericás Moyá, 1,73.
Rafael y Margarita Pons, 1,24.
Juana María Palmer, 2,97.
Antonio y José Piña, 2,85.
Miguel Palmer Cunill, 2,48.
Jaime Pericás García, 4,46.
Rafael Planas, 2,97.
Damián Pons Trías, 2,05.
Juan Paulino Roig, 1,86.
Pablo Pons Oliver, 4,95.
Nicasio Palmer Tomás, 33,66.
Margarita Pomar Aguiló, 8,91.
Mateo Pujol Ferrer, 5,94.
Margarita Pallicer Pallicer, 3,71.
Magdalena Pons Rosselló, 2,97.
Miguel Palou Nicolau, 14,85.
Jaime Pujol Palmer, 5,94.
Pablo Pons Payeras, 10,52.
José Palmer Flexas, 2,23.
Sebastián Quetglas Estarellas, 14,85.
Bartolomé Ramón Quetglas, 4,46.
Bernardo Quintana Coll, 2,97.
José Quintana Ripoll, 38,99.
Antonio Roca Alemany, 21,78.
Francisco Rivera Calafell, 2,97.
Juan Rullan Pujol, 1,78.
Tomás Rigo Frem, 2,97.
Bartolomé Rullan Torrelló, 25,99.
Miguel Ramis, 2,23.
Juan Rosselló Serrera, 29,70.
Catalina Roca Castelló, 1,49.
Francisco Riera Calafell, 2,97.
Francisco Ripoll Durán, 11,88.
Juan Ramón Tur, 5,94.
Antonio Rosselló Bibilani, 14,85.
Rafael Ribás Tugores, 7,43.
Sebastián Roig Ferriol, 7,43.
Miguel Roca Garcías, 5,56.
Francisca Roca Mir, 1,49.
Margarita Roca Roca, 1,49.
Antonio Ripoll y otra, 3,71.
Agustín Roca, 27,23.
Antonio Reynes Ballester, 58,16.
Matilde Rivera Carbonell, 14,85.
Jaime Riutorel Salom, 1,55.

Margarita Ramón, 8,66.
 Antonio Reynes Ballester, 4,95.
 Francisca Ramis Salvador, 38,61.
 María Sánchez Canals, 6,19.
 Juan Signier, 0,62.
 Magdalena Soler Claderr, 7,43.
 Salvador León Bauza, 2,23.
 Gabriel Lequi Pujadas, 1,49.
 Miguel Ferrer Serra, 22,28.
 Sebastián Serra Bibiloni, 0,74.
 Catalina Serra Serra, 7,43.
 Antonio Cifre Ramis, 5,27.
 Miguel Bibiloni, 5,57.
 Catalina Sastre Quetglas, 1,37.
 Antonio Sabater León, 0,74.
 Emilio Servera Fábregas, 6,83.
 Miguel Soler Cladera, 23,76.
 Pedro Salom Aloy, 5,20.
 Andrés Sancho Madrid, 2,97.
 Jaime Salom Cabrer, 6,68.
 Bernardino Salas Seguí, 6,24.
 Francisco Sastre Jullana, 1,49.
 Andrés Servera, 2,97.
 Jaime Mayol Sastre, 2,23.
 Juan Sureda Brunet, 200,48.
 Andrés Servera Montelié, 2,48.
 Micaela Salom Colombas, 1,49.
 Antonio Seguí Ballester, 2,97.
 Paula Salas Morey, 1,49.
 Jerónima Salom, 3,63.
 Margarita Salvá, 2,23.
 Sebastián Trias Bordoy, 1,63.
 Catalina Torres Boneal, 1,86.
 Pedro Tomás Nadal, 4,95.
 Antonio Torres Cardell, 4,46.
 Miguel Tomás Rover, 8,17.
 Juan Ignacio Terrades, 2,97.
 María Magdalena Terrasa, 20,42.
 Jaime Tono Amengual, 13,61.
 José Tous Ferrer, 34,90.
 Miguel Tomares Moll, 6,68.
 Antonio Tur Salas, 9,90.
 Catalina Tomás Mut, 2,97.
 Magdalena Terrasa Moll, 2,48.
 Antonio Tugores, 2,97.
 Juana A. Torres, 1,86.
 Jaime Terrades Porcel, 2,23.
 Francisco Terrasa Mas, 6,81.
 Pablo Tous Ribera, 15,47.
 María C. Antonia Villalonga, 185,63.
 Gabriel Villalonga Alberti, 5,20.
 Gabriel Vidal Ros, 1,49.
 Salvador Vidal Arrom, 1,86.
 Luis Vive Forteza, 3,06.
 Juana A. Valenti, 4,46.
 Antonio Vidal, 1,12.
 Andrés Vicens Vidal, 4,46.
 Catalina Vicens Calafell, 3,10.
 Juan Vido Enseñat, 4,09.
 Gabriel Vanrell, 3,71.
 Francisco Villalonga Fábregas, 3,96.
 Gabriel Vidal Ros, 49,49.
 Antonio Valles, 2,23.
 Luis Vive Forteza, 6,68.
 Antonio Verel Darder, 6,68.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 16 de Julio de 1919.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm. P—3931

D. Juan Ignacio Salóm Villalonga. Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mill Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación

se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Junio de 1919, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 deciaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Rafael Abraham Palmed, 2,23 pesetas.
 María Alemany Bosch, 1,02.
 María Alemani Aldaed, 2,23.
 Jaime Arbós García, 5,08.
 Javier Ameret Escamed, 49,30.
 Salustiano Artigues Barceló, 3,71.
 Salustiano Baena Simó, 6,93.
 Juan Balaguer Vázquez, 2,48.
 Buenaventura Barceló Ramón, 20,79.
 Mateo Balaguer Planas, 7,48.
 José Bernard Soriano, 7,48.
 Antonio Bilhaud Coll, 5,57.
 Cristóbal Borrás Hernández, 3,71.
 Francisco Borrás Verger, 4,48.
 Juan Baud Vidal, 4,46.
 Juan Baumo Fuster, 3,71.
 Juan Carceller Sevilla, 14,85.
 Cayetana Colomer Busquets, 0,86.
 Juan B. Caralla Barceló, 2,38.
 Arnaldo Comas, 3,71.
 Magdalena Colono Monró, 9,29.
 Antonio Capo Sara, 3,71.
 Teresa Cabrer, 12,38.
 Isabel Cardell, 2,48.
 Catalina Carrio Palmer, 1,55.
 Pedro Colono Zamora, 1,24.
 María Capó, 4,46.
 Guillermo Cañero Ceunet, 2,60.
 Ana Codes Barceló, 1,12.
 Juan Dols Pérez, 1,37.
 José Durán Salvá, 1,86.
 Antonio Delgado Cortés, 6,19.
 Balbina y Magdalena Escalas, 3,71.
 Miguel Esteva Terrasco, 3,10.
 José Ignacio Fuster Fuster, 18,56.
 Ramona Fidel Puig, 18,56.
 Gabriel Fidel Horrach, 2,23.
 Arturo Juan Terrasco, 7,43.
 Andrés Fartireo Seguro, 11,39.
 Jaime Ferrer Podera, 24,75.
 Concepción Fuster Valls, 2,97.
 Juan Font, 0,96.
 Catalina Font Campañy, 13,37.
 Catalina Font Campañy, 1,188.
 Domingo Tour Humbert, 5,57.
 Juan Guemp Pino, 31,19.
 Bartolomé Guasp Pon, 1,12.
 Gabriel Costa, 5,94.
 Juan Gaundí Sastre, 9,90.
 Antonio Horrado Ramiro, 6,19.
 Antonio Horcasitas Allende, 3,71.
 Juan Juan Cauced, 2,23.
 Miguel Llull Juan, 1,73.
 Antonio Llabres Nadal, 2,38.
 María C. Llabres Torres, 2,97.
 Miguel Llado Verd, 1,49.
 Bartolomé Llado Más, 10,40.

Juan Llado Alemany, 2,97.
 Miguel Lladó Torrent, 7,43.
 Miguel Lladó Torrent, 4,95.
 Antonio Llinas Mayol, 1,08.
 Jerónima Moya Banquer, 2,48.
 Bartolomé Más Suredo, 42,97.
 Damián Mulet Horrade, 4,46.
 Andrés Martorell, 2,97.
 Antonio Marano Alemany, 21,04.
 Francisco Mateu Ripoll, 27,23.
 Juana A. Mut Salvá, 1,67.
 Bartolomé Guasp Morell, 6,81.
 Manuel Martí Ferrá, 16,09.
 María de los Dolores March, 12,38.
 Juana A. Mut, 4,46.
 Sebastiana Mardo Meliá, 1,12.
 Juan Marroig Moraquer, 7,43.
 Francisco Montaner Bay, 1,86.
 Francisco Nicolau Barceló, 1,49.
 Juan Oliver García, 4,95.
 Leonardo Olive Moraquer, 1,56.
 Sebastián y Onofre Sans, 3,71.
 Sebastián Oliver Florit, 14,85.
 Bartolomé Oliver Janer, 4,36.
 José T. Neely y otro, 11,88.
 Melchor Oliver Salvá, 14,73.
 Guillermo Onell Monserrat, 4,96.
 Miguel Oliver, 3,10.
 Juan Ardinas Cruellar, 29,70.
 Honorato Oliver Horrade, 3,71.
 Juan Pons Rosselló, 2,97.
 Juan L. Pujol Balaguer, 3,91.
 Baltasar Pooovi Juan, 0,32.
 María Pausceca Canel, 1,12.
 Francisca Pousell Cunill, 0,57.
 Ignacio Picornell Rameguera, 2,23.
 Juan Palmer Marroig, 7,43.
 Malicer Pujol Enseñat, 2,97.
 Margarita Pericas Calder, 8,91.
 Jorge Porcel Tous, 2,07.
 Amalia Planello Bonafé, 5,18.
 Juan Pallicer Figuerola, 13,61.
 Margarita Pallicer Payeras, 16,09.
 Francisco Planas Bosch, 5,94.
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.
 Juan Pons Morell, 4,46.
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.
 Gabriel Botger, 2,97.
 Malices Romaguera García, 4,95.
 María Petranco Rubí, 3,71.
 María Ribas Guasp, 1,55.
 Miguel Ribas, 8,05.
 Gabriel Botger Roig, 2,97.
 Juan Serra Ardinas, 3,71.
 Margarita Salom Coll, 13,86.
 Lorenzo Sastre Sastre, 4,09.
 Gabriel y Magdalena Serra, 3,53.
 Antonio Santandreu Mota, 7,43.
 Eusebio Sastre Tomás, 11,38.
 Gabriel Sara Jaime, 8,66.
 Francisco Santandreu Motta, 6,19.
 Ramón Soler de la Llana, 31,31.
 Catalina Salvá Coll, 1,86.
 Concepción Soler Más, 12,38.
 Miguel Serra Marcos, 0,74.
 Josefa Tortella Vidal, 2,87.
 Jaime Tous Amengual, 4,46.
 Antonio Torres Quintana, 9,50.
 Onofre Torres Mateo, 1,24.
 Catalina Tomás Mut y otro, 2,87.
 Antonio Tocho Pol, 2,38.
 Pablo Tous Ribera, 6,19.
 Miguel Vich Morey, 1,73.
 Francisco Vich Capó, 1,78.
 María Vicens Palmer, 0,82.
 Onofre Vaquer Cabrer, 4,95.
 Jaime Vicens Mayol, 12,38.
 Francisca Ana Vidal, 2,79.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 16 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm. P—3936

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RABANERA

D. Fermín Sáenz Cano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lasantana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Isaac Laya Calleja, 27,59.
José Domínguez, 7,82.
María Blanco Benito, 7,83.
Pablo Arquea, 7,50.
Raimundo Fernández, 6,72.
Anastasio Calleja, 7,39.
Cándido Martínez, 4,12.
Simeón Moreno, 0,44.
Santos Laya, 0,44.
Tomás Fernández, 0,44.
Valentín Arquea, 0,86.
Cándido Fernández, 4,34.
Francisco Moreno, 0,44.
Francisco Orden, 1,28.
Gabriel Ruiz y Ruiz, 1,74.
Juan Martínez, 1,54.
Ignacio Martínez, 2,60.
José Jiménez, 0,44.
Juan José Olmos, 0,86.
Juan Díez y Díez, 1,28.
José López Martínez, 0,64.
Juan García Valle, 0,44.
Gregorio Díez y Díez, 0,64.
Rabanera, 21 de Julio de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz. P—3796

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente Ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pú-

blica, del pueblo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra los herederos de José Pérez y Pérez, por débitos de contribución rústica ha recaído la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, herederos de José Pérez Pérez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargado y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días de notificada esta providencia, en el *Boletín Oficial* o *GACETA DE MADRID*, siendo postura admisible la que cubra, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.”

Y refiriéndose dicha providencia a los herederos de José Pérez y Pérez, dueños de una suerte de tierra situada en este término municipal, en el pago de la Collanta o Gallarda, se le notifica la misma por medio del presente edicto, que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanlúcar de Barrameda, a 2 de Julio de 1919.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—3913

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pública del pueblo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra don Nicolás Iglesias por débitos de contribución rústica, ha recaído la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargado y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días de notificada esta providencia en el *Boletín Oficial* o *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.”

Y refiriéndose dicha providencia a D. Nicolás Iglesias, acreedor hipotecario, por la suma de 1.875 pesetas en la suerte de tierra situada en este término municipal, en el pago de la Collanta o Gallarda, se le notifica la misma por medio del presente edicto, que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda

de esta provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanlúcar de Barrameda, a 2 de Julio de 1919.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—3912

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo, para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pública del pueblo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra los herederos de Regla Listán Díaz, por débitos de Contribución rústica, ha recaído la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los herederos de doña Regla Listán Díaz, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargado y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días de notificada esta providencia en el *Boletín Oficial* o *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, herederos de Regla Listán Díaz, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.”

Y refiriéndose dicha providencia a los herederos de Regla Listán Díaz, como dueños de una finca rústica de siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas en el pago Arboledilla de este término, se le notifica la misma por medio del presente edicto que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 del párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanlúcar de Barrameda, 2 de Julio de 1919.—El Recaudador, Jaime Ballester.

P—3911

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. Cesáreo Vázquez Martínez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Santiago.

Hago saber: Que para hacer efectiva la contribución rústica que se adeuda desde el año 1903 al de la fecha, a nombre de doña Juana Tarrío, de la parroquia de Lourada, en el término municipal de Boquejón y por designación de la Junta pericial de dicho término, se le embargaron las fincas rústicas siguientes:

Una heredad a labradío, llamada “Sobre das Eiras”, de doce cuartillos, o sean tres áreas, catorce centiáreas; linda: al Norte, con más de Juan Suárez; Sur, huerta de Silvestre Suárez; Este, labradío del dicho Suárez y Oeste, muro en medio de corredera.

Otra en la misma situación de la

anterior, de once cuartillos, o sean dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, camino del Agro Ventosa; Sur, era de Juan Míguez; Este, labradío de Juan Naveiro, y Oeste, de Silvestre Suárez.

Otra a labradío, en donde llaman "Carballeira", de diez y siete cuartillos, o sean cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, con sendero en medio de labradío de Ramón Pérez; Sur, presa de agua en medio de prado de los herederos de Juan José Suárez; Este, labradío del mismo Suárez, y Oeste, riego de agua.

Otra a prado en la "Regueiriña", de veintidós cuartillos y medio, o sean cinco áreas y sesenta y tres centiáreas; linda: Norte, con más de Silvestre Suárez; Sur, de Juana Viña; Este, de herederos de Juan José Suárez, y Oeste, muro en medio de Juan Míguez.

Otra a monte, en la "Tenza d'a Costa de Agra", de seis ferrados, o sean 37 áreas y 74 centiáreas; linda: al Norte, más de Silvestre Suárez; Sur, de Juan Naveiro; Este, muro d'a Zanca d'as Lleguas, y Oeste, camino de los molinos.

Otra a Prado, en "Riego Pequeño" de 28 cuartillos, o sean 7 áreas, 33 centiáreas. Esta finca se halla circundada sobre sí, con muro poblado de arbustos, y linda: por Norte, con monte abierto de Juan Míguez.

Otra a monte en los "Confurcos", de 68 cuartillos, o sean 17 áreas, 82 centiáreas; linda: Norte, con más monte de varios consortes; Sur, camino que de este punto sigue a Santiago; Este, con más de los herederos de Manuel Antonio Pardo; Oeste, de los de Juan J. Suárez.

Otra a labradío, en donde llaman "Suas-Eiras", del lugar de Lamparte, de 14 cuartillos, o sean tres áreas 68 centiáreas; linda: Norte, con dehesa de José Otero; Sur, ribazo, en medio de otro consorte; Este, labradío de D. Manuel Ignacio González, y Oeste, de herederos de Manuel Martínez.

Otra a labradío, en la "Mollada", de 12 cuartillos, o sean tres áreas 14 centiáreas; linda: Norte y Este, con más de los herederos de José Regos; Sur y Oeste, muro en medio de más de Antonio Otero.

Otra también a labradío en el "Agra de Lamparte", de 14 cuartillos, o sean tres áreas, 68 centiáreas; linda: Norte, con más de herederos de José Regos y otros; Sur, de Gabriel Brocos; Este, de Juan Raviña, y Oeste, ribazo en medio de Juan Salvado.

Otra a dehesa, en la "Aira de Rouco", de 30 cuartillos, o sean siete áreas, 86 centiáreas; linda: Norte y Oeste, con más de María Ferreiro; Sur, de Antonio Braña; Oeste, muro de en medio de monte de otros consortes.

Otra a monte, en la "Zanca d'as Lleguas", de 31 cuartillos, o sean ocho áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, con más de Ramón Viña; Sur, de Ramón Raviña; Este y Oeste, muro de en medio de monte de Agra y Lamparte.

Otra a labradío en el "Agra de Lamparte", de 26 cuartillos, o sean seis áreas, 81 centiáreas; linda: Norte, con más de Juana Viña; Sur, de Juan Raviña; Este, muro en medio de corredera o camino vecinal, y Oeste de Antonio Viña.

Otra a monte, en la "Tenza de Costeiro", de 44 cuartillos, o sean 11 áreas, 53 centiáreas; linda: Norte y

Este, con más de los herederos de Juan J. Suárez; Sur y Oeste, de Juan Martínez.

Otra a monte, en la "Tenza de la Carballosa", de cuatro ferrados y medio, o sean 28 áreas, 30 centiáreas; linda: Norte, con más de Domingo Caneda; Sur muro en medio de más del mismo Caneda; Este, con más de Manuel Tato, y Oeste, de Francisco Míguez.

Otra a monte en el "Cordón", de 27 cuartillos, o sean siete áreas y siete centiáreas; linda: Norte, muro y más monte de Mourentan; Sur, muro en más de monte Loureda; Este, más de Domingo Caneda; Oeste, herederos de José Midón.

Las expresadas fincas radican en los términos de la parroquia de Loureda, en el Ayuntamiento de Boqueijón, partido judicial de Santiago.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de la apremiada doña Juana Tarsio, por medio del presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica dicho embargo, tanto a este como a sus representantes legítimos, y caso de haber fallecido, a sus herederos o dueños de sus bienes, y se les requiere para que en el plazo legal, presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la casa número 96 de la calle del Hórreo, los títulos de propiedad de las fincas, previéndoles que de no hacerlo, se suplirán aquéllos en forma reglamentaria.

Se les requiere al mismo tiempo, para que dentro de tercero día, nombren perito para la tasación de lo embargado, pues transcurrido dicho plazo, la tasación se llevará a cabo por el que nombre esta Agencia.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Santiago, a 23 de Julio de 1919.—Cesáreo Vázquez. P—3935

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZARAGOZA

Contribución urbana.—Años de 1916 a 1918.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Agosto de 1919, a las quince del mismo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar

parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Pasosal Ana Forlea:

Poseción urbana que la constituyen los siguientes predios: número 7 del plano. Pequeño corral detrás de la casa número 27 del paseo de María Agustín, número 8 del plano. Un cubierto vaquería, número 9. Cuadra vaquería con piso encima, número 10. Un cubierto cuadra, número 11. Edificio vaquería con piso y granero, número 12. Un depósito de agua, número 13. Parte del cobertizo destinado a habitaciones; dista 20 metros desde la línea de fachadas del paseo de María Agustín, medianil a la porción de finca que fué adjudicada a doña Sebastiana Taboada, número 14 del plano. Trozo restante del corral de la casa número 25 moderno, número 15. Porción de corral situado entre el corral número 6 de doña Sebastiana Taboada y la vaquería número 11, número 16. Corral lindante con las vaquerías números 11 y 18, y depósito de agua, número 12. Las dependencias y locales expresados anteriormente, tienen la entrada por el paso común proindiviso, marcado por el centro del corral entre la porción de finca adjudicada a doña Sebastiana Taboada y la que se adjudicará a los hermanos Ara y Hernández.

Dichas dependencias y locales, que constituyen un solo fondo independiente tiene sus confrontaciones al Norte con casa y corrales de D. Joaquín Moliner; al Este, con la posesión adjudicada a doña Sebastiana Taboada y con la que se adjudicará a los hermanos Ara y Hernández; al Sur, con paso común proindiviso de la finca que se describe de la de doña Sebastiana Taboada, de la de los citados hermanos Ara y Hernández y de la de Dionisio Ara, y al Oeste, con paso propiedad de esta última y de D. Joaquín Moliner; capitalizadas en 23.587,50; cargas que gravan los inmuebles, 20.775, y valorada, pesetas 2,612,50.

La subasta se verificará en la oficina de Recaudación, sita en la calle Gova, número 14, principi derecha.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 17 de Julio de 1919. El Recaudador, Pedro Estella.

P.—3822

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTA DEL MARQUÉS

D. Afrodísio Fernández Samaniego, Alcalde constitucional de Mota del Marqués, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que a instancia de Julián Alonso Pintado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Emeterio Alonso Fernández, alistado en el año de 1917, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Sixto Alonso Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Julián y de Teodoro; nació en Mota del Marqués, provincia de Valladolid, su estado soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Mota del Marqués, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sixto Alonso Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Mota del Marqués, 11 de Junio de 1919.—El Alcalde, Afrodísio Fernández. M.—3834

ANUNCIOS OFICIALES

COMPTOIR NATIONAL D'ESCOMPTE DE PARIS

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito de valores del Comptoir National d'Escompte de Paris, Agencia de San Sebastián, números 3.836, 3.837, 3.838, 3.839, 3.840, de fecha 12 de Febrero de 1919, a favor de doña Micaela Elizarán, en los cuales figuran los valores siguientes: 50 Obligaciones Compañía General de Electricidad de Bordeaux, 4 por 100, números 20.225 a 250, 20.501 a 524; 81 Acciones Comptoir National d'Escompte de Paris, números 23.685, 24.737, 32.289, 47.727 a 29, 92.144, 103.751, 123.207, 138.281, 142.179, 162.455, 166.049, 175.208, 182.175, 186.867, 193.637, 193.650 a 653, 196.520, 207.535, 219.008, 237.170, 239.427 a 28, 247.311 a 313, 248.127, 255.506 a 508, 258.105, 267.572 a 574, 272.050 a 051, 275.625 a 627, 283.910, 283.916 a 919, 291.203, 297.468 a 469, 328.970 a 986, 359.438 a 450; 50 Obligaciones Compañía Parisienne de Distribution d'Electricité 3 3/4 por 100, números 64.345 a 394; 17.500 francos de capital Méjico Interior Amortizable 5 por 100, números 49.257, 94.325,

131.803 a 806, 131.808, 163.637, 167.205, 170.771 a 772, 170.988, 171.279 a 280; 48 Obligaciones Crédit Foncier Mexicain, 5 por 100, números L 476 a 81; O 1.891, 1.893 a 1.902, 2.838 a 89, 2.909, 2.911 a 15, 2.917 a 20; G 3.316 a 30, 4.067; H 6.195 a 96; J 15.437; se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Comptoir expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primeros y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 11 de Julio de 1919. Agencia de San Sebastián.—El Gerente, P. Lesgourgues. X.—1693

SOCIEDAD ANONIMA ASTILLEROS DE TARRAGONA

Balanza de situación el 31 de Diciembre del año 1918.

PRIMER EJERCICIO

ACTIVO	PESETAS
Caja Central, existencia.....	218,56
Caja Factoría, existencia.....	1.132,44
Fabregas y Recasens.....	69.515,96
Tesoro Público, valores en fianza.....	250.325,00
Diversos, cuentas corrientes, deudores.....	191.584,01
Maquinaria y utensilios.....	165.756,66
Materiales.....	423.749,28
Dique seco.....	28,80
Astilleros; coste actual de las obras.....	176.887,37
Explotación de los Astilleros; buques en construcción.....	166.785,24
Mobiliario.....	11.739,41
Terrenos.....	67.450,17
Gastos de constitución e instalación.....	34.401,24
Acciones en depósito, garantía del Consejo...	60.000,00
Accionistas, 50 por 100 por desembolsar de 2.000 acciones.....	1.000.000,00
Acciones por emitir, valor de 8.000 acciones...	8.000.000,00
Total del activo...	10.619.574,14

PASIVO

Capital, el representado por 10.000 acciones...	10.000.000,00
Depositantes, garantía del Consejo.....	60.000,00
Diversos, cuentas corrientes, acreedores...	68.561,33
Viuda e hijos de José Bonet, por suplidos...	491.012,81
Total del pasivo....	10.619.574,14

Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el 25 de Junio de 1919.

Barcelona, 24 de Julio de 1919.—El Presidente, Guillermo de Pallejá.—El Secretario, Arcadio Balaguer. X.—1792

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la tercera serie de esta Compañía, emisión de 9 de Julio de 1908, que por sorteo celebrado el día 29 de Julio de 1919 ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

Tercera serie.

35, 37, 53, 57, 63, 86, 118, 127, 182, 197, 218, 278, 356, 359, 455, 498, 571, 580, 589, 638, 694, 755, 757, 815, 848, 950, 994, 995, 1.056, 1.096, 1.107, 1.121, 1.122, 1.181, 1.205, 1.243, 1.259, 1.477, 1.507, 1.583, 1.616, 1.711, 1.712, 1.860, 1.943, 1.992, 2.024, 2.105, 2.126, 2.136, 2.184, 2.244, 2.291, 2.340, 2.363, 2.368, 2.424, 2.439, 2.542, 2.543, 2.557, 2.625, 2.677, 2.692, 2.782, 2.792, 2.793, 2.801, 2.812, 2.815, 2.827, 2.897, 2.968, 2.969, 2.971, 3.099, 3.110, 3.184, 3.253, 3.258, 3.298, 3.386, 3.478, 3.493, 3.539, 3.567, 3.569, 3.574, 3.612, 3.615, 3.619, 3.749, 3.767, 3.938, 3.943, 3.960, 3.964 y 3.974.

En su consecuencia, desde 1.º de Octubre de 1919 se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto: en Sevilla, en la Dirección de la Compañía, calle San Pablo, número 30; en Madrid y Barcelona, por el Banco Hispano-Americano, y en Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 31 de Julio de 1919.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X.—1791

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 1.º de Agosto próximo, y sucesivos, desde las once a las trece, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibo firmado en los impresos que se facilitan en las oficinas de este Comité, y el resguardo número

7.441 a 7.520 de tejidos.
3.399 a 3.428 de hilados.
721 a 740 del ramo de agua.
351 a 370 de géneros de punto; y
1.238 a 1.270 reintegros sobre exportación.

Barcelona, a 31 de Julio de 1919.—El Presidente del Comité. X.—1793

"LA NACIONAL"

SOCIEDAD ANÓNIMA DEFENSORA DE ASEGURADOS

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria en su domicilio, Fuencarral, 72, segundo, el 8 del mes actual a las siete de su tarde; cualquiera que sea el número de concurrentes. Madrid, 2 de Agosto de 1919.

X.—1790